Villavicencio, enero 13 de 2025

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.080.531 de Villavicencio – Meta, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 441 de fecha 25 de septiembre de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No 125 de fecha 25 de septiembre de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al.

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
PEND	PEND	Infancia, Adolescencia, Victimas, Indígenas y Discapacidad	63393	0302 - 2 3 22 2201 0700 009 2 3 2 02 02 006 - 96	N/A	$ 37.713.570.032,50	$37.633.100.826,50
				0302 - 2 3 22 2201 0700 009 2 3 2 02 02 006 - 25	N/A	$ 2.734.228.341,50	$ 2.734.228.341,50
		TOTALES					$40.367.329.168,00

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
47131700	Suministros para aseo
50193000	Bebidas y comidas infantiles
78101800	Transporte de carga por carretera
78121500	Empaque
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80141700	Distribución
85151500	Tecnologia en Alimentos
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación y Ayuda de Politica de Alimentos
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
93131600	Planeación y programas de Políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. TÉRMINO- El contrato tendrá un término de ejecución de acuerdo con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos/ PAE regular e internos/ residencias escolares) dentro del calendario escolar 2025, así:

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	CANTIDAD DE COMPLEMENTO DIARIA	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR
PAE	Suministrar Complemento Alimentario Jornada Mañana en la Modalidad Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	31.784	46	1	1 462.064
	Suministrar Complemento Alimentario Jornada Mañana en la Modalidad Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta	26.568	46	1	1 222.128
	Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo en la Modalidad Preparada en Sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta	9.897	48	1	475.056
	Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo en la Modalidad Preparada en Sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta	11.094	48	1	532.512

SUBTOTAL 1		**79.343**			**3.691.760**
ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES	Suministrar Complementos Alimentarios en la Modalidad Preparada en Sitio tiempo – estrategia de permanencia residencias escolares así: Desayuno, Refrigerio mañana, Almuerzo, Refrigerio tarde y Cena, para estudiantes en calidad de residentes escolares (internos) en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta.	875	70	5	306.250
	Suministrar Complementos Alimentarios en la Modalidad Preparada en Sitio tiempo - estrategia de permanencia residencias escolares así: Desayuno, Refrigerio mañana, Almuerzo, Refrigerio tarde y Cena, para estudiantes en calidad de residentes escolares (internos) en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta.	3.060	70	5	1.071.000
SUBTOTAL 2		**3.935**			**1.377.250**
TOTAL		**83.278**			**5.069.010**

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *46 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *46 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *48 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *48 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares será de 70 días comunes dentro del calendario escolar 2025 contados a partir del inicio del calendario académico (10 de febrero de 2025). El acta de inicio deberá

ser firmada antes del inicio del calendario escolar y máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor o interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, debidamente superada la fase de alistamiento. Se dará por cumplida la ejecución contractual cuando se cumpla el término establecido o hasta la entrega de la totalidad de las raciones alimentarias por cada modalidad.

NOTA 1: La entidad territorial denomina Externos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que no hace el uso de la estrategia de permanencia de Residencias Escolares, es decir, no permanecen internos en el plantel educativo.

NOTA 2: La entidad territorial denomina Internos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que cuentan con el servicio de Residencia Escolar y/o Internado que ofrece alojamiento, alimentación y acompañamiento escolar en zonas rurales de compleja movilidad que permiten la permanencia en el sistema educativo

NOTA 3: Internado. Primera denominación que la entidad territorial utilizó para los establecimientos educativos oficiales que contaban con el servicio de hospedaje, alimentación y acompañamiento escolar en contra jornada de allí que el estudiante que contaba con el servicio de internado y se denomine "interno".

NOTA 4: La etapa de alistamiento es aquella concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación Este plazo iniciará una vez se perfeccione el mismo sin exceder el inicio del calendario escolar y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor. En la fase de alistamiento el proponente seleccionado hará los ajustes necesarios de funcionamiento y organización, de conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos del PAE - Anexo técnico calidad e inocuidad, con el objetivo de preparar el inicio de la prestación del servicio La etapa de alistamiento se deberá realizar en un periodo no superior a 5 días calendario a partir de la firma del contrato y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor.

NOTA ACLARATORIA: La entidad precisa que la Residencia Escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y requieren permanecer en el servicio educativo Como oferta adicional favorece la continuidad en la trayectoria educativa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial Certificada en educación.

En este contexto, la residencia escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes, y no una modalidad de atención implementada dentro de la Resolución No 335 de 2021

EL LUGAR de ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del PAE regular y Residencias Escolares de los 28 municipios no certificados a cargo del departamento del Meta ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA

VALOR DEL CONTRATO El presupuesto estimado para el contrato es la suma de. **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO M/CTE** ($40.367.329.168,00)

FORMA DE PAGO: El departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por la Gobernación del Meta al contratista así:

Hasta un 90% del valor del contrato mediante cortes de pago mes calendario de acuerdo con el servicio prestado previa certificación de cumplimiento de todas las obligaciones expedida por la interventoría y además deberá adjuntar:

- ✓ Formato de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciados y con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo o el Director de Núcleo.
- ✓ Certificación mensual de cantidad de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por del Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.
- ✓ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor y/o la interventoría, donde se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas, y se deberá adjuntar los soportes y/o evidencias que corroboren el cumplimiento de dicha obligación. Debe incluir evidencia fotográfica por municipio de la prestación del servicio.
- ✓ Planillas de pago de seguridad social del todo el personal vinculado para la operación del PAE.
- ✓ Paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal conforme al formato establecido por la entidad.
- ✓ Paz y salvos de pagos de salarios y demás conceptos cancelados (dichas constancias deberán incluir nombres y apellidos, identificación, municipio).
- ✓ Así como los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta para el reconocimiento y trámite de pago.

NOTA 5: Cada pago estará sujeto al número exacto de complemento alimentarios entregados en sus diferentes modalidades en lo referente a cantidad y calidad.

El saldo restante del valor del contrato, es decir, mínimo el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, incluyendo paz y salvos de liquidación del personal vinculado para la operación del PAE, así mismo informe final del supervisor y/o interventor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

NOTA 6: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

NOTA 7: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

NOTA 8: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la interventoria, así como la revisión por parte de la Secretaría de Educación y en especial a lo establecido en los articulos 3°, 4° y 12 ° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones y se identifica claramente tal y como se registró en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II en la siguiente tabla

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85151505;85151506;85151508;85151605;85151701;85151704;90101500;90101501;90101603;90101604,91111603;93131607;93131608,93131611	Educación_Cobertura_01 Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria,registrados en la matricula oficial del departamento del Meta
85151505;85151506,85151508;85151605;85151701,85151704,90101500;90101501,90101603;90101604;91111603;93131607,93131608;93131611	Educación_Cobertura_02 Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.
85151505;85151506;85151508,85151605;85151701;85151704;90101500;90101501;90101603;90101604;91111603;93131607;93131608;93131611	Educación_Cobertura_03 Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.
85151505,85151506,85151508;85151605,85151701;85151704;90101500,90101501,90101603;90101604,91111603,93131607,93131608,93131611	Educación_Cobertura_04 Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.
85151505;85151506,85151508;85151605;85151701;85151704,90101500;90101501;90101603,90101604;91111603;93131607;93131608;93131611	Educación_Cobertura_05 Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, refrigerio am, Almuerzo, refrigerio pm y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.
85151505;85151506;85151508;85151605;85151701;85151704;90101500;90101501;90101603;90101604,91111603;93131607;93131608,93131611	Educación_Cobertura_06 Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, refrigerio am, Almuerzo, refrigerio pm y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de Colombia en su articulo 44 dice: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión" Igualmente, en su artículo 67 prevé que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social ", y que: "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

En este sentido al Estado le corresponde promover las condiciones para garantizar las necesidades básicas insatisfechas de la población estudiantil y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y permanencia de los niños y jóvenes dentro del sistema educativo

En concordancia la Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, directiva normativa claramente puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

Que la Ley 715 del año 2001, establece en los artículos 74 a 76, tanto a los Departamentos, Distritos y Municipios, las funciones y competencias que deben adelantar en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones, como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios dentro de los cuales se encuentra la alimentación escolar, recursos que deben ser asignados conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general (numeral 17 del art. 76), todo lo anterior en desarrollo de principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, fijados en el artículo 288 superior.

Ahora bien, el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la Incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde Interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máxime Impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo, la cual afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas, para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de Incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos

mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones

Por lo anterior, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

La Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capitulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; la primera entendida como el "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley. ." Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos"

El Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señala en su artículo 2 3.10.4.3 dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben "*10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional*".

La Resolución No 00335 del 23 de Diciembre de 2021 "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*", tiene el objetivo de desarrollar el Programa de Alimentación Escolar PAE, el cual de conformidad con la normatividad, es la "*estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables*".

El objetivo General del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** es Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad. Así mismo, en concordancia la entidad desarrolla el suministro de los complementos alimentario con base en los lineamientos técnico – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del PAE refendos en la resolución 335 de 2021.

También es cierto que la Ley 1176 de 2007 en el Parágrafo del Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV Asignación Especial Alimentación Escolar, establece.

"La ampliación de cupos en el programa de alimentación escolar que las entidades territoriales realicen con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de participación y los asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deben mantener de

forma permanente. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas mientras no se garantice continuidad de les recursos destinados a financiar dicha ampliación".

Teniendo presente que el PAE determinado como estrategia del sector educativo, debe asegurar el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad, el fortalecimiento de la cultura alimentaria, que permita valorar el alimento como un elemento que puede influir en los procesos sociales para la promoción de actitudes, habilidades y hábitos alimentarios saludables en el momento del consumo del complemento en el escenario escolar.

Implementación Resolución N° 18858 de 2018:

Teniendo conocimiento que el Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, la cual establece que para su implementación se deben realizar una serie de actividades dispendiosas para la Entidad Territorial Certificada del Meta, como, por ejemplo:

- Construcción e Implementación del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP: el cual debe estar compuesto por:

  - ✓ Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos.
  - ✓ Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.
  - ✓ Identificar los Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
  - ✓ Plan de remisiones: documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos.
  - ✓ El Plan de Compras se enmarcará en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, y deberá determinar lo que se necesita, cuánto se necesita, cuándo se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos.

- Actividades de la ETC para Garantizar la implementación de la Resolución N° 18858 de 2018:

  - ✓ Articular las acciones correspondientes con las ETNC del departamento para la prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio, en igual de condiciones.
  - ✓ Realizar un documento que contenga el diagnóstico, análisis situacional de los territorios indígenas, y la caracterización de los Establecimientos Educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, con el fin de realizar las adecuaciones respectivas a que haya lugar y servir de insumo para el estudio de costos de implementación del Programa, en coordinación con las autoridades indígenas.
  - ✓ Solicitar a las autoridades tradicionales que representan a los pueblos indígenas que habitan el territorio de su jurisdicción, que remitan 3 meses antes de finalizar el calendario escolar, el conjunto de 20 menús que harán parte del PAIP, el listado de alimentos y una propuesta de costos.
  - ✓ Realizar el estudio de costos diferencial para población indígena para determinar el valor de la ración y demás procesos para la implementación del PAE.

- ✓ Realizar diagnóstico de la producción de alimentos cultivado y producidos en la región, con el fin de priorizar y fortalecer los valores culturales de la alimentación propia de los pueblos indígenas.
- ✓ Coordinar con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena
- ✓ Diseñar estrategias de socialización y comunicación para fortalecer el conocimiento y seguimiento del programa por parte de la comunidad

Las acciones anteriormente relacionadas fueron dispendiosas y requirieron de un proceso de concertación y planeación en primera instancia con las Entidades Territoriales No Certificadas del Departamento para manejar el programa de manera articulada y eficiente, posteriormente se dio inicio al proceso de concertación y mesas de trabajo con cada líder de las comunidades indígenas para realizar el diagnostico con el fin de obtener la información necesaria para dar cumplimiento con lo requerido en el Plan Alimentario Indígena Propio, para asi estructurar la parte técnica y financiera para la ejecución del programa para los beneficiarios en esta condición, actividades que fueron poco concurridas y lamentablemente las comunidades indígenas no remitieron la información pertinente, dificultando el proceso de concertación Dentro de las acciones adelantas por la Entidad Territorial se encuentran.

1. Proceso de identificación de población que cumple con las condiciones técnicas para la implementación del PAE Indígena, identificada dentro de la cobertura de atención de la ETC Meta
2 Identificación de Población Indígena, a cargo de las Entidades Territoriales no Certificadas del Departamento del Meta en la implementación de los PAE´S Municipales.
3. Trazabilidad de las actividades adelantadas en el proceso de concertación con ETNC y Comunidad indígena, relacionadas a continuación:

- El día 20 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mesetas del CE Río Cafre, sedes Onda del Cafre y Villa Lucía pertenecientes al Resguardo Indígena Ondas del Cafre y Villa Lucía.
- El día 21 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto López de la IE Yaaliakeisy y sedes Humapo y la Victoria, pertenecientes al Resguardo Indígena Turpial Umapo – Achagua y Resguardo Indígena La Victoria – Piapoco.
- El día 26 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mapiripan de la IE Jorge Eliecer Gaitpan, Sede Baxumek II – pertenecientes al Resguardo Indígena Naexal Lajat.
- El día 29 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto Concordia del CE Mi Llanura, pertenecientes al Resguardo Indígena Caño la Sal, y, del CE La Vega, pertenecientes al Resguardo Indígena Naexal Put

Dentro de las anteriores concertaciones con comunidad indígena se llevaron a acabo las siguientes actividades:

I- Socialización de la Resolución 18858 de 2018
II- Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la Implementación de la Resolución 18858 de 2018.
III- Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en los Establecimientos Educativos y sus respectivas sedes educativas.
IV- Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE INDÍGENCIAS con los gobernadores.
V- Solicitud de aprobación por parte de los gobernadores indígenas de la concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio del programa de

alimentación escolar, mientras se surte progresivamente la implementación de la resolución N° 18858 de 20218, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Por otro lado, dentro de las acciones adelantadas por la Administración Departamental en la Implementación de la Resolución 18858 de 2018, se encuentra:

Mediante circular No. 231 del 25 de septiembre de 2024 dirigida a las Autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, la Secretaría Educación Departamental, realizó convocatoria de Postulación Oferentes (autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior) para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar Indígena, vigencia 2025, esta se publicó en la página web de la Gobernación del Meta, correos institucionales de las alcaldías de los diferentes municipios, en establecimientos educativos, autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas, departamento del Meta; es importante resaltar que no se recibió manifestación de interés por parte de las autoridades indígenas de los Municipios de Puerto Concordia, Puerto López, Mapiripán y Uribe, solo se recibió manifestación de interés por parte del Resguardo indígena Wacoyo, de Puerto Gaitán, como se relaciona a continuación:

- El primero de octubre de 2024, el Resguardo indígena Wacoyo, de Puerto Gaitán, envío manifestación de interés en el proceso de convocatoria postulación oferentes para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2024, pero en la revisión efectuada por la Secretaria de Educación, se evidencio que no se anexaban los soportes que permitirán validar que se contaba con la capacidad administrativa: demostrar que cuenta con sede administrativa, personal de apoyo a la administración, manejo contable y un inventario de equipos; acordes al servicio contratado, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 18858 de 2021, motivo por el cual en reunión llevada a cabo el día 04 de octubre de 2024, se le manifestó al gobernador del resguardo indígena, que debía realizar los ajustes necesarios, para cumplir con los criterios habilitantes establecidos en la resolución, en relación con la capacidad administrativa para llevar a cabo la ejecución del Programa de Alimentación Escolar indígena y en especial lo relacionado con adecuación de comedores escolares y dotación de menaje; de conformidad con lo anterior se acordó con la comunidad indígena Wacoyo, que se iniciarían las gestiones pertinentes para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar indígena, por parte de esta comunidad como autoridad indígena para el periodo 2025-2.

A continuación, se detalla el proceso de concertación con las autoridades indígenas de los Establecimientos Educativos priorizados por el Departamento del Meta en la implementación del PAE y que cumplen las condiciones de la Resolución No. 18858 de 2018, frente a identificación de población a atender:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
PUERTO CONCORDIA	Centro Educativo Mi Llanura-sede caño la sal	Resguardo Indigena Caño La Sal - Jiw	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido. del mismo modo, la proteina que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demas requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indigenas, en especial a la identidad cultural, la autonomia, el autogobierno y la territorialidad Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la
	Centro Educativo La Vega - sede Con gente	Resguardo Indigena Nacxal Put	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indigena	29 de noviembre de 2024	

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
PUERTO LOPEZ	Institución Educativa Yaalakeisy - sedes Humapo y la Victoria	Resguardo Indigena Turpial La Victoria	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indigena	21 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido. del mismo modo, la proteina que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indigenas, en especial a la identidad cultural, la autonomia,

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
PUERTO GAITAN	Institución Educativa San Rafael de Domo Planas- sede principal Internado	Resguardo Indígena Domo Planas	Ración Preparada en Sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
	Centro Educativo Kayuwinae sede - principal Kayuwinae-Internado	Resguardo Indigena Sikuani de Awaliba	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos Con base en lo anterior se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indigenas. en especial a la identidad cultural, la autonomia, el autogobierno y la territorialidad Con referencia a los usos. costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el aji El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agricola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteina que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					con los criteno de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
	Centro Educativo Unuma (El Tigre) – sede principal Internado	Resguardo Indigena el tigre - Sikuani	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCIÓN
					para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indigenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
	Institución Educativa Kuwai – sede Principal Internado	Resguardo Indigena Wacoyo	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agricola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteina que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serían el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
MAPIRIPAN	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán - sede Baxumek II	Resguardo Indígena NAEXAL-LAJT	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	26 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
URIBE	Centro educativo el diviso-sede candilejas	parcialidad candilejas – nasa	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	Noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo, no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la entidad territorial de salud, se evidencia también que la

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del programa de acuerdo con el calendario escolar establecido. del mismo modo, la proteina que consumen desde la caza de animales salvajes. no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa. se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demas requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomia, el autogobierno y la territorialidad Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propios de cada pueblo.
	Institución Educativa la Julia - sede el resguardo	Resguardo La Julia - Emberá Chamí	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada. ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo

- **NOTA:** El 16 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión virtual, convocada por la Secretaria de Educación Departamental, donde se trataron temas puntuales del Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2025, reunión que contó con la participación de alcaldes, secretarios, rectores y comunidad educativa, donde se concertaron aspectos como cobertura, priorización, seguimiento y se estableció como compromiso validar algunas solicitudes en cambios de modalidades para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2025.

Surtido el proceso de concertación entre la Administración Departamental y las Entidades Territoriales no Certificadas donde debe implementar la Resolución N° 18858 de 2018, se obtuvieron una serie de dificultades que imposibilitan a corto plazo la implementación de esta, situaciones que se relacionan a continuación

- Falta de suministro de información por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con la estructuración técnica que la resolución lo determina.
- Se identificó la ubicación geográfica de los Establecimientos Educativos donde se debe implementar el programa y se encuentra en extrema ruralidad y condiciones de difícil acceso
- Dentro del diagnóstico de infraestructura se encuentran que todas las sedes educativas no cumplen con la normatividad sanitaria vigente, requieren de adecuación o en su defecto construcción de restaurantes escolares.
- En proceso de dialogo con la Secretaría de Salud para que dentro de las visitas técnicas a realizar los técnicos de salubridad emitan concepto sanitario de los Establecimientos Educativos, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena a los hábitos, manifestaron que a la fecha no existe ninguna norma que modifique la Resolución 2674 de 2017, la cual es la base para evaluar las condiciones higiénico-sanitarias. Por lo tanto, el concepto higiénico lo emiten con base a la norma en mención
- Se evidencio que no existe la dotación requerida y necesaria para garantizar la implementación del programa en condiciones adecuadas en modalidad ración preparada en sitio.
- A la fecha ha sido difícil la estructuración del estudio de costos para determinar el valor de la ración unitaria, por la falta de remisión de documentación por parte de las autoridades indígenas.
- Las Entidades Territoriales no cuentan con los recursos necesarios para la implementación del PAE Indígena, por las condiciones de adecuación que se deben realizar antes de iniciar con la prestación del servicio, como es de conocimiento a nivel nacional el Programa de Alimentación Escolar – PAE se encuentra desfinanciado y por ello es necesario la articulación y bolsa común de recursos para obtener el presupuesto necesario para su implementación, ahora bien adicionar condiciones de carácter técnico y financiero a las dificultades ya existentes, dificultan en toda la integralidad de la palabra la aplicación de la norma existente.

La administración departamental dando cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al proceso de concertación con los pueblos indígenas para la implementación del complemento en modalidad industrializada en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, la Secretaría de Educación inició las acciones pertinentes para garantizar el debido proceso y contar con las autorizaciones pertinentes para dar cumplimiento a la norma. Por lo cual se obtuvo, dentro del proceso de concertación aceptación de las autoridades indígenas para continuar la prestación del servicio en las condiciones actuales (suministro modalidad Industrializada).

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR:

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Normatividad que rige el programa	Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"	Resolución 641 de 2016 y Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender	Programa de Alimentación Escolar – PAE" expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender
Objeto	Resolución 0335 de 2021 Art 3 Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.	Resolución 641 de 2016 art 3. Es una estrategia de permanencia, adicional al derecho constitucional a la educación Que contempla hospedaje, alimentación y tutoria a los estudiantes internos, dirigida a población en edad escolar que está por fuera del sistema educativo, por causas asociadas a la dispersión poblacional, la ruralidad, el desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico habitantes del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos oficiales autorizados por el departamento del Meta
Población a atender	El PAE tiene como objetivo *Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y el bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.*	1 Los aspirantes como Internos deben estar en un rango de edad entre los 9 y 17 años 2 Personas con domicilio en el área de influencia donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo que por su distancia o ruralidad amerite brindarle el servicio. 3. Preferencial mente pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno (1) y Dos (2) 4. Que pertenezca a franjas de población vulnerable económicamente. Victima o perteneciente a núcleos familiares con desplazamiento forzado 5 Académica y disciplinariamente debe ser un estudiante con rendimiento destacado Caso contrario perderá el derecho al servicio de internado. PARAGRAFO Cada establecimiento educativo se reserva el derecho de admisión y permanencia de personas en edad escolar debidamente matriculados en el servicio de internado, de acuerdo con las condiciones que establezca de manera explícita en su Manual de Convivencia.
Periodo de ejecución	La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Dias de atención de lunes a viernes.	La prestación del servicio de los Internados se realiza durante la totalidad del calendario académico incluido fines de semana, es decir de lunes a domingos A excepción de las salidas obligatoria que realizan un fin de semana al mes.
Selección Modalidad de atención	Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes: ✓ Preparada en sitio (para externos en Jornada Única y residencias escolares en cinco tiempos de consumo) se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del	Para el servicio de Internado solo se implementa la modalidad ración preparada en sitio Se adopta lo establecido en resolución 0335 de 2021 y anexos, frente a las especificaciones de normatividad nutricional y sanitaria para garantizar la calidad e inocuidad de la preparación de los alimentos.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos ✓ Comida caliente transportada (esta modalidad no será ejercida por la entidad por motivos de alta dispersión geográfica y difícil acceso en el departamento del Meta, adicional que las cabeceras municipales no cuentan con planta de producción para la preparación de alimentos que garanticen las condiciones técnicas de inocuidad y calidad para el transporte de los alimentos sin alteraciones microbiológicas y físicas. Adicional, en el proceso de estructuración de costos, se obtuvo un valor de ración muy alto que afecta de manera sustancial la cobertura de atención y los días de prestación de servicio de manera continua ✓ Industrializada (para externos y Jornada únicas) se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa no permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos o donde no se cuente con restaurante escolar dentro del establecimiento educativo	
Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar:	4.2 Tipos de complementos alimentarios ✓ Complemento alimentario jornada mañana y tarde. En términos de tiempo de comida corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueve, tentempié, merienda entre otros), la cual será suministrada mediante la modalidad de ración industrializada con un aporte nutricional del 20% de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021 ✓ Complemento alimentario almuerzo/ cena corresponde al tiempo de comida del medio día y noche la cual será suministrada a través de la modalidad preparada en sitio con un aporte nutricional del 30% y 25% respectivamente de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021	El departamento del meta a través de una nutricionista elaboro las minutas patrón para cada tiempo de consumo para la población de las residencias escolares, teniendo presente que su aporte nutricional debe ser del 100% de la ingesta diaria según los estipula la resolución 0335 de 2021 y anexos A continuación, se describe la distribución calórica que busca aportar el presente documento ✓ Desayuno 25% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la mañana: 10% del VCT según grupo de edad ✓ Almuerzo 30% del VCT según grupo de edad ✓ Refrigerio de la tarde 10% del VCT según grupo de edad ✓ Cena 25% del VCT según grupo de edad Para un total del 100% de calorías con su respectiva equivalencia en macronutrientes
Estructuración ciclos de Menús	El ciclo de menú se elaboró teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, contienen 10 y 20 menús para las dos modalidades respectivamente seleccionadas por la entidad complemento ración industrializada y complementos almuerzo preparada en sitio, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes, se realizó con la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF	En los establecimientos educativos con servicio de internados o residencias escolares, se dispone en promedio de 28 días de atención mensual (de lunes a domingo), considerando una salida de un fin de semana (2 días) obligatoria mensual. Por lo tanto, el ciclo del menú debe abarcar 28 días e incluir los cinco tiempos de consumo establecidos en la estrategia

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	año 2018, incluyendo sus actualizaciones posteriores,. Así mismo se brindan las guías de preparación las cuales aplican para la ración preparada en sitio	
DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES	Artículo 10 de la Resolución 335 de 2021, establece la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015 A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos. E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo. *Las responsabilidades de los distintos actores se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen.* 1 Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar 2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo 3 Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando 4 Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o	El servicio de residencias escolares en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Meta es una estrategia de permanencia para la población en edad escolar habitante del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos que está por fuera del sistema educativo por causas asociadas a la dispersión poblacional La ruralidad. El desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico Resolución 641 de 2016 ARTÍCULO 8° OPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNADO La operación del servicio de internado se entiende como la administración integral de manera adecuada y oportuna del servicio de hospedaje, alimentación y tutoría, para los estudiantes que han sido admitidos de acuerdo con los requisitos establecidos Los procesos administrativos, financieros y contables deben estar ajustados a las normas legales vigentes sobre las materias Los responsables directo de la operación del servicio de internado son. 1 La Secretaría de Educación del Meta. En el marco de sus competencias y funciones. 2. El personal directivo docente. Docente, administrativo y operativo de los establecimientos educativos autorizados por el gobierno departamental. 3. La administración municipal donde esté ubicado el establecimiento educativo 4. Los padres o responsables del cuidado de los estudiantes. 5. Los estudiantes beneficiarios del servicio de internado PARÁGRAFO: En el Manual de Convivencia de cada establecimiento educativo autorizado para brindar el servicio de internado Quedarán de manera explícita las competencias. Funciones y deberes de cada uno de los responsables de la operación del servicio de internado enunciados en el presente artículo.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	que solicite especificamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP 5 Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente Para el año 2015 la fecha limite será fijada por ese Ministerio 6 Registrar en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio 7 Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio 8 Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública 9 Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional 10 Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones minimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional Para el efecto debe a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común, b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos, c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer dia del calendario escolar y durante la respectiva vigencia, d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoria técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, asi como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estandares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción 11 Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el	

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas 12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. 13 Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este titulo y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional 14.Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución 15 Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio. 16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa Resolución 0335 de 2021	Resolución 641 de 2019
Seguimiento y Monitoreo	***Articulo 12. Mecanismos de Control Social y Participación Ciudadana.*** Estos mecanismos deben ser entendidos como un proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses de clase, grupo, genero, condición, entre otros, intervienen directamente o por medio de sus representantes u organizaciones en procesos de vigilancia y control, en procura de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual deberá atenderse el anexo correspondiente En tal sentido, además de las instancias propias para la transparencia del PAE establecidos por esta resolución y los sistemas y mecanismos de información establecidos por la UApA para ampliar el acceso a la información del programa y facilitar el control social, cualquier otra instancia social o comunitaria, o veeduría, que se interese en el programa debe ser diligentemente atendida, ya que la principal garantía de control de un programa de tal magnitud y dispersión del servicio, es la misma comunidad. El Anexo de Participación Ciudadana complementa y desarrolla en estos aspectos la presente resolución. ***Articulo 13. Sistemas de información, reportes y acceso a la información del PAE.*** Con el fin de hacer más eficiente y transparente el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, son de obligatorio uso por las ETC, las ETnoC, sus establecimientos educativos y sus operadores, los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado	articulo 9°. Vigilancia Y Control Del Servicio De Internado la vigilancia y control del servicio de internado son las acciones que ejercen las instancias y competentes, con base en normas y procedimientos establecidos que en suma deben garantizar la adecuada prestación del servicio artículo 10° Instancias Para Ejercer Vigilancia Del Servicio De Internado Las instancias responsables de ejercer vigilancia para la adecuada prestación del servicio de internado son 1. El Consejo Directivo del establecimiento educativo, con base en sus competencias y funciones. 2 El Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación del Meta con base en sus competencias y funciones 3. El cuerpo técnico de supervisión educativa de acuerdo con sus funciones. Artículo 11° Competentes Para Ejercer Control Del Servicio De Internado: Los competentes responsables de ejercer control para la adecuada prestación del servicio de internado son 1. El (la) Rector(a) o Director (a) del establecimiento educativo, con base en las competencias y funciones. 2. El (la) director(a) de Núcleo de Desarrollo Educativo o quien haga sus veces de acuerdo con sus competencias y funciones.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	de Hacienda e Información Pública - CHIP y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE Además de las funciones asignadas sobre este tema por el Decreto número 1075 de 2015, artículo 2 3 10 5 1, los actores del PAE realizarán las siguientes a) Entidades Territoriales a 1 Deben asignar funciones de monitoreo y control, mínimo a un profesional de su equipo PAE para que realice actividades de supervisión de la operación del Programa e implemente acciones que corrijan posibles situaciones que afecten negativamente la ejecución del mismo. a 2 Cada Entidad Territorial debe llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a esta lleguen frente a la operación del Programa y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática, así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar. b) Entidades Territoriales y Operadores b 1 Deben implementar coordinadamente el modelo de Monitoreo y Control definido por el MEN b.2 Deben informar mediante correo electrónico al MEN, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas desde el territorio para prevenir y corregir la situación, deben presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN b 3 Para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control, deben articular y ejecutar sus acciones con las acciones y lineamientos adicionales establecidos por el MEN, que permitan el control y la mejora continua del Programa b 4 Una vez durante la ejecución del convenio o contrato, deben documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE en sus territorios para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa b 5 Deben presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, interventoría y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional b 6 En el marco del esquema de Monitoreo y Control del Programa es necesario que a los	3. El Gerente de Cobertura de la Secretaría de Educación de acuerdo con sus competencias y funciones 4 El Secretario (a) de Educación del Meta, de acuerdo con sus competencias y funciones

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	comités de seguimiento del PAE asista el representante de los operadores y/o de las Entidades Territoriales que tenga funciones de monitoreo y control para hacer seguimiento a la implementación del Programa. b.7 Facilitar las condiciones y asegurar la participación de los profesionales de las Entidades Territoriales y los operadores en las capacitaciones que convoque el MEN relacionadas con la ejecución del esquema de Monitoreo y Control en la operación del PAE. Los diferentes formatos que tiene establecido el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del PAE en el Modelo de Monitoreo y Control, excepto los formatos de reporte obligatorio al MEN, como informes y novedades, pueden ser adaptados a las condiciones particulares de cada Entidad, siempre y cuando, se disponga de toda la información necesaria para la correcta ejecución del Programa y esta se reporte al MEN de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Monitoreo y Control. Entre los mecanismos establecidos se encuentran: 1. Supervisión e Interventoría 2. Comité de seguimiento operativo departamental al programa de alimentación escolar. 3. Mesas Publicas 4. CAE´S	
Normas adicionales al programa	1. El Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018" por medio del cual (Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE para Pueblos Indígenas". La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.	La Resolución 18858 de 2018 no menciona dentro de su estructuración la atención para población en calidad de internos. Como se define en su numeral 1.1 Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: Contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niña, adolescente y joven indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

NECESIDAD

Considerando que es obligación de la entidad territorial garantizar el inicio de la prestación del servicio de Alimentación Escolar a la población estudiantil desde el primer día del calendario académico y continuar con su prestación durante toda su vigencia, mediante el suministro de complementos alimentarios, y con el firme propósito de seguir contribuyendo con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en los establecimientos educativos oficiales priorizados con el programa, promoviendo estilos de vida saludable que mejoren su capacidad de aprendizaje, el departamento tiene la obligación y necesidad de carácter legal e imperioso de adelantar el proceso de selección que lleve a la escogencia de un operador que garantice la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a través del suministro diario de complementos alimentarios a estudiantes externos y jornada única (modalidad industrializada) y/o

(modalidad preparada en sitio) y, de la estrategia de permanencia de residencias escolares (modalidad preparada en sitio en tiempos de consumo desayuno, refrigerio A.M, Almuerzo, refrigerio P.M y Cena). en la medida que el PAE responde a una política estatal que está reglamentada en disposiciones como la Resolución 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numera 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007.

Con este proceso de selección, la administración departamental contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Económico y Social del departamento del Meta, "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", el proyecto se vincula, así:

PILAR	EJE	LÍNEA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	META PLAN DE DESARROLLO	
						CÓDIGO	Nombre Meta
4. Desarrollo social para la unidad del meta	41000000000 Primero lo Social	41080000000 Educación para los niños, niñas, adolescentes del Meta	41082000000 Cobertura educativa	41082010000 Estrategias de acceso y permanencia con inclusión	22. Educación	41082012201	Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 26 municipios no certificados
						41082012204	Garantizar anualmente el acceso a los 3690 estudiantes en edad escolar de la zona rural con el servicio de residencia escolar como estrategia de permanencia en el sistema educativo.

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental del Meta "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027"

El proyecto **BPIN 2024005500205 "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** cuenta con los conceptos de viabilidad y aprobación expedidos el Ministerio de Educación Nacional – Grupo de Regalías y de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender UAPA cumpliendo los siguientes criterios.

1. Aspectos metodológicos de formulación en el cual se evalúa la pertinencia: de la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado, frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo y finalmente frente a los productos propuestos para cumplir con los objetivos específicos del proyecto.
2. Aspectos técnicos de estructuración en el cual se evalúa: existencia de sustentos técnicos que correspondan a la intervención propuesta en la alternativa de solución, análisis técnico del componente alimentario, desarrollo e implementación de los lineamientos técnico-administrativos de la Resolución 335 de 2021 y demás normas complementarias, estudio de costos unitarios que se encuentran dentro de los estándares de precios de mercado de la región cumplimiento las condiciones técnicas y de normatividad del servicio.
3. Rentabilidad económica en el cual se evalúa la implementación de tasas sociales de descuento, costeos claros y soportados de cada una de las actividades del proyecto.
4. Sostenibilidad relacionada a la operación y puesta en marcha del proyecto a través del cumplimiento de los objetivos, actividades y productos y su evaluación con base en los indicadores propuestos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DE LA PRESTACION EN TIEMPO Y BENEFICIARIOS:

Se busca garantizar la prestación del servicio así:

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *46 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *46 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *48 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *48 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares será de 70 días comunes dentro del calendario escolar 2025; para atender OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (80.732) niños, niñas y adolescentes entregando un total de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ (5.069.010) complementos alimentarios ubicados en los municipios no certificados del departamento del Meta.

La Alternativa se realizará en SEISCIENTAS DIECIOCHO (618) sedes educativas ubicados en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.

MODALIDAD	DESCRIPCION	TOTAL POBLACION PRIORIZADA PARA COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	DIAS	TOTALES
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	31.784	1	46	1.462.064
	EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA	26.568	1	46	1.222.128
SUBTOTAL		**58.352**			**2.684.192**
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	9.897	1	48	475.056
	EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA - MEDIA	11.094	1	48	532.512
		20.991			**1.007.568**
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES EN CINCO TIEMPOS DE CONSUMO	INTERNOS PREESCOLAR - PRIMARIA	875	5	70	306.250
	INTERNOS SECUNDARIA - MEDIA	3.060	5	70	1.071.000
SUBTOTAL		**3.935**			**1.377.250**
		83.278			**5.069.010**
	ESTUDIANTES EN MODALIDAD DE JORNADA UNICA (RECIBEN DOS COMPLEMENTO UNO EN MODALIDAD	**2.546**			

	INDUSTRIALIZADO/ Y PREPARADO EN SITIO/ ALMUERZO) (SE DESCUENTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA POBLACIÓN ESCOLAR ATENDER Y NO REALIZAR DUPLICADO				
	POBLACIÓN ATENDER	80.732			

LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS:

Resolución 335 DE 2021

El operador tendrá bajo su responsabilidad la manipulación de los alimentos bajo los Lineamientos Técnico – Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la Resolución 335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan

Ley 2042 de 2020

Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la ley 2042 de 2020.

Ley 2046 de 2020

Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 335 de 23 de diciembre de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN, ACORDE A RESOLUCIÓN 335 DE 2021

De conformidad con el ANEXO TECNICO ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE DEL PAE, el propósito del ente territorial es suministrar a los beneficiarios un complemento alimentario en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad y que a su vez permita la movilización del componente pedagógico, social, cultural alrededor del consumo del alimento como un escenario de aprendizaje en el entorno escolar, que promueva hábitos alimentarios adecuados, y de igual forma la recuperación de la gastronomía y la dinamización de economías locales.

DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES POR MODALIDAD DE SUMINISTRO

Distribución de Macronutrientes modalidad preparada en sitio

MODALIDAD DE SUMINISTRO	PROTEINAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
Preparada en sitio	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la resolución 3803 de 2016.

Calculado con base en las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana - RIEN

Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y protección social

Distribución de Macronutrientes modalidad preparada en sitio –estrategia residencia escolar

MODALIDAD DE SUMINISTRO	PROTEINAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
Preparada en sitio	15%	33%	52%

Fuente: Construcción UAPA

APORTE NUTRICIONAL SEGÚN TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO / TIEMPO DE COMIDA Y GRADO PARA LA ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

Aporte nutricional según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
CAJM JT	20%
ALMUERZO	30%

Fuente: Construcción UAPA

Aporte nutricional por tiempos de consumo

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
DESAYUNO Y CENA	25% CADA UNO
REFRIGERIO MAÑANA Y REFRIGERIO TARDE	10% CADA UNO
ALMUERZO	30%

RECOMENDACIONES DE ENERGIA Y NUTRIENTES POR GRADO Y NIVEL DE ESCOLAR, SEGÚN MODALIDAD TIEMPO DE COMIDA Y GRADO PARA LA ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

Tabla 20. Recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grados y niveles escolares Modalidad preparada en sitio – Estrategia Residencias Escolares

RECOMENDACIONES NIVEL / GRADO	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar**	1300	48,8	47,7	169,0	700	5,60	1133
[redacted]							
Primaria: cuarto y quinto	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,70	1500
[redacted]							
Nivel Media y Ciclo Complementario	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,30	1500

** Si aplica en el centro educativo este nivel.

Fuente: Construcción UAPA

Tabla 4. Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción JAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016

Minuta Patrón: Determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados 2, de su aplicación se deriva la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro (adaptada MSPS3).

La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de energía y nutrientes de los menús del ciclo y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoria, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.
De igual manera, históricamente, se identifica

•Que, al implementar las minutas por los cinco niveles de escolaridad, los beneficiarios manifiestan que quedan insatisfechos toda vez que los gramajes son insuficientes.

Al realizar un análisis de las condiciones de grupo etario y de seguridad alimentaria, la entidad territorial a través de la Secretaría de Educación considera pertinente atender esta condición recurrente, con base en los siguientes factores.

EXTRAEDAD:

"La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extraedad."

Por otra parte la extraedad es una brecha social y un problema educativo que más allá de un desface entre la edad escolar estandarizada por el sector oficial y la edad cronológica, es un fenómeno que también se asocia a la repitencia escolar, a población en sector sociales en condiciones de vulnerabilidad económica y social que no permiten que el niño o el joven ingrese al sistema oficial en una edad cronológica acorde al nivel educativo que debe cursar.

El gramaje del complemento alimentario, por nivel educativo o grado de escolaridad, no corresponden a la edad que tienen, este fenómeno se presenta debido a que en el departamento del Meta en gran porcentaje en el área rural se cuenta con niños en condición de extraedad.

De acuerdo con el reporte de cobertura en cifras con corte a noviembre de 2024, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el departamento del Meta cuenta con 7.387 niños en condición de extraedad de los grados de 0 a 11 (6,6% de la matrícula), distribuidos 51,69% en los grados de transición y primaria y el 48,31% en los grados de secundaria, media y complementaria.

	EDAD																			
GRADO	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20 y +	TOTAL
Pre-Jardin	65	459	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	542
Jardin o Kinder	13	234	902	29	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.180
Transicion	1	24	1.848	6.634	389	30	9	2	3	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0	8.946
Primero	0	0	17	1.869	7.321	1.766	592	231	110	42	26	11	2	3	0	1	0	1	1	11.993
Segundo	0	0	2	14	1.532	6.219	2.075	853	385	177	75	26	14	7	2	0	0	0	1	11.382
Tercero	0	0	0	0	10	1.239	5.685	2.386	1.078	499	263	105	46	16	9	1	1	0	2	11.340
Cuarto	0	0	0	1	0	22	1.217	4.980	2.179	1.027	501	210	97	37	14	8	0	1	6	10.300
Quinto	0	0	0	0	0	0	17	1.234	4.624	2.077	994	485	207	103	37	17	9	3	6	9.813
Sexto	0	0	0	1	0	0	1	9	1.177	4.888	2.444	1.473	770	280	81	50	11	7	6	11.198
Septimo	0	0	0	0	0	0	0	1	9	1.181	4.120	2.108	1.320	571	216	61	22	7	6	9.622
Octavo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	1.188	3.742	2.075	1.163	439	150	38	16	11	8.838
Noveno	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	12	1.048	3.337	1.806	833	306	83	17	15	7.458
Decimo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	954	2.988	1.473	663	188	40	17	6.338
Once	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	21	853	2.648	1.203	436	113	48	5.323
Otros grados	0	0	0	1	0	1	8	17	41	52	56	91	281	705	1.110	1.193	739	389	2.120	6.804
Total	79	717	2.786	8.549	9.252	9.277	9.604	9.714	9.608	9.960	9.679	9.318	9.125	8.532	6.862	3.653	1.527	594	2.241	121.077

Grado	Extraedad	% Extraedad
Transicion	20	0,2%
Primero	428	3,6%
Segundo	687	6,0%
Tercero	942	8,3%
Cuarto	874	8,5%
Quinto	867	8,8%
Sexto	1.205	10,8%
Septimo	883	9,2%
Octavo	654	7,4%
Noveno	421	5,6%
Decimo	245	3,9%
Once	161	3,0%
0° a 11°	7.387	6,6%

	-2 y -1	0°-11°	Total
Ideal	1.361	57.186	58.547
Aceptable	280	47.783	48.063
Extraedad	1	7.380	7.381
Subedad	0	192	192
Inaceptable	80	10	90
Otros grados			6.804
	1.722	112.551	121.077

Contando con un total de 40.055 niños, niñas y adolescentes matriculados en el área rural de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta entre los grados 0 a 11, objeto del PAE. Donde se evidencia la mayor necesidad y grupos de población vulnerable en condiciones de escasos de recursos en el cual el programa PAE es la mayor fuente de alimentación y permanencia en el sector educativo.

NIVEL	URBANO	RURAL	TOTAL
Prejardín	40	37	77
Jardín	270	95	365
Transición	4.535	3.322	7.857
Primero	6.184	4.675	10.859
Segundo	5.862	4.397	10.259
Tercero	5.788	4.459	10.247
Cuarto	5.327	4.000	9.327
Quinto	5.182	3.823	9.005
Sexto	6.589	3.858	10.447
Septimo	5.777	3.194	8.971
Octavo	5.446	2.812	8.258
Noveno	4.566	2.370	6.936
Decimo	4.217	1.643	5.860
Once	3.509	1.370	4.879
TOTAL	**63.292**	**40.055**	**103.347**

Para la modalidad preparada en sitio, por tiempos de comida y grado para la estrategia residencias escolares, se hace más notorio la extra edad, por cuanto los grados de preescolar, primero y segundo primaria, que corresponden normalmente a las edades de 4 a 7 años 11 meses se excluye, debido a que la edad minima para aplicar al servicio de internado es de 9 años.

INSEGURIDAD ALIMENTARIA

Entre octubre y noviembre de 2022 el Programa Mundial de Alimentos (WFP por sus siglas en inglés) desarrolló una evaluación de seguridad alimentaria para población colombiana. En este informe se presenta los principales resultados de la evaluación, cuyo objetivo fue el de analizar la situación de seguridad alimentaria a nivel nacional Para este fin se recolectó información en 29 departamentos y 118 municipios.

Según los resultados de esta evaluación, el 30% de la población colombiana se encuentra en inseguridad alimentaria, lo que significa que 15,5 millones de personas no logran tener acceso a los alimentos de manera satisfactoria y tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas, por lo que recurren a estrategias de consumo insostenibles y deben enfrentar condiciones de escasez de alimentos, hambre y malnutrición.

A nivel territorial, para el departamento del Meta se obtuvieron estos indicadores:

- ✓ Hogares con consumo pobre o limitrofe. 6%,
- ✓ Personas que consumen dos o menos comidas al día. entre 40,1 y 50 %,
- ✓ Inseguridad alimentaria de hogares: 24%

Por lo anteriormente expuesto, manteniendo la coherencia y reglamentación establecida en los lineamientos técnico-administrativos del PAE regulados mediante resolución 335 de 2021, y con el fin de garantizar un servicio idóneo y de calidad se implementarán las dos minutas patrón de mayor nivel de escolaridad para primaria y secundaria – media, quedando así:

- ✓ Aplicar la minuta patrón de los grados cuarto y quinto primaria, para los grados de transición, primero, segundo y tercero primaria.
- ✓ Aplicar la minuta patrón de los grados media y complementario para el grado de escolaridad de secundaria

Finalmente, es importante señalar que el proyecto en las sedes educativas (incluye internados) que se desarrollará el proyecto su población no es mayoritariamente indígena, razón por lo cual no aplica la

implementación y desarrollo de los Lineamientos Técnico- Administrativos, los estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE para pueblos indígenas señalados en la Resolución No. 018858 del 11 de Diciembre de 2018.

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO.

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO NIVEL PRIMARIA: TRANSICION, PRIMERO, SEGÚNDO, TERCERO, CUARTO QUINTO PRIMARIA

Componente	Grupo de alimentos[3]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[3]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO MINUTA PATRON							
RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	**CALORIAS (KCAL)**	**PROTEINAS (G)**	**GRASAS (G)**	**CARBOHIDRATOS (G)**	**CALCIO (MG)**	**HIERRO (MG)**	**SODIO (MG)**
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRESCOLAR)	**1.300**	**45,5**	**43,3**	**182,0**	**700**	**5,6**	**1.133**
ADECUACION TOTAL	47%	50%	46%	45%	23%	73%	18%
RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	**CALORIAS (KCAL)**	**PROTEINAS (G)**	**GRASAS (G)**	**CARBOHIDRATOS (G)**	**CALCIO (MG)**	**HIERRO (MG)**	**SODIO (MG)**
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA: primero, segundo y tercero)	**1.629**	**57,0**	**54,3**	**228,1**	**800**	**6,2**	**1.200**
ADECUACION TOTAL	38%	40%	37%	36%	20%	66%	17%
RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	**CALORIAS (KCAL)**	**PROTEINAS (G)**	**GRASAS (G)**	**CARBOHIDRATOS (G)**	**CALCIO (MG)**	**HIERRO (MG)**	**SODIO (MG)**
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA: cuarto y quinto)	**1.994**	**69,8**	**66,5**	**279,2**	**1.100**	**8,7**	**1.500**
ADECUACION TOTAL	31%	33%	30%	30%	15%	47%	13%

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO.

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDÉCIMO.

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
[illegible]	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 94 g	50 g - 60 g
[illegible]	[illegible]	[illegible]	40 g	120 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g
[illegible]	[illegible]	[illegible]	80 g - 90 g	80 g - 140 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
[illegible]	[illegible]	[illegible]	60 g - 65 g	200 cm³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza ques...	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm³ (total semana)	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	200 cm³ - 220 cm³	200 cm³ - 220 cm³

MODALIDAD DE ATENCION RACION INDUSTRIALIZADA.

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos		42g - 60g	42g - 60g			32g - 72g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (Fruta fresca) y 1 vez por semana (Postre preparado)	42g - 60g	42g - 60g			32g - 60g

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, el operador Territorial [illegible] de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. El menú del componente industrializado [illegible] del componente Postre que se proponga aprovechando el grupo de alimentos, las porciones y alimentos de cada día según la planeación de la Entidad Territorial.

[illegible]

Aporte Nutricional Minuta Patrón - Modalidad Industrializada

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
NIVEL PREESCOLAR							
Aporte nutricional minuta patrón	[illegible]	27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	246
Adecuación total	23%	28%	24%	20%	[illegible]	[illegible]	23%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO							
Aporte nutricional minuta patrón	[illegible]	27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	329
Adecuación total	23%	28%	23%	20%	[illegible]	[illegible]	23%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: CUARTO Y QUINTO							
Aporte nutricional minuta patrón	427	19.9	19.6	63.3	218	2.2	409
Adecuación total	21%	28%	28%	20%	22%	23%	27%
NIVEL SECUNDARIA							
Aporte nutricional minuta patrón	511	18.7	16.9	74.5	248	2.8	522
Adecuación total	21%	26%	24%	25%	[illegible]	[illegible]	22%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte nutricional minuta patrón	577	18.7	19.4	83.0	224	3.3	652
Adecuación total	20%	22%	24%	19%	20%	23%	27%

Fuente: Construcción UAPA.

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: DESAYUNO

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	52%	18,7	18,8	87,7	214	3,1	160
RECOMENDACIONES DIARIAS (PREESCOLAR)	**1.380**	**46,8**	**47,7**	**198,6**	**730**	**5,6**	**1.133**
ADECUACION TOTAL	40%	38%	39%	40%	31%	55%	15%

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	52%	18,7	18,8	87,7	214	3,1	160
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA primero, segundo y tercero)	**1.429**	**61,1**	**66,7**	**271,8**	**800**	**6,2**	**1.300**
ADECUACION TOTAL	37%	31%	31%	32%	27%	50%	14%

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	52%	18,7	18,8	87,7	214	3,1	160
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA cuarto y quinto)	**1.884**	**74,8**	**73,1**	**289,2**	**1.100**	**6,7**	**1.800**
ADECUACION TOTAL	28%	25%	26%	26%	19%	30%	11%

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos		13 g (se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	200 ml (entre agua - [illegible])
	[illegible]	[illegible]	30 g - 40 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	25 g - 94 g	30 g - 75 g
Cereal con [illegible]	[illegible]	[illegible]	21 g - 120 g	21 g - 130 g
Fruta	Grupo II. Frutas y verduras	4 veces por semana (fruta)	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Azúcares	[illegible]	[illegible]	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	45 cm³ (total semana)	

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: DESAYUNO

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, UNDECIMO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida)	220 cm³ (mitad agua - mitad leche)
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.		12 g - 60 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	45 g - 156 g	50 g - 135 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	28 g - 160 g	28 g - 175 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	4 veces por semana (fruta)	Mínimo 150 g	Mínimo 150 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	65 cm³ (total semana)	

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO MINUTA PATRON

RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	CALORIAS (KCAL)	PROTEINAS (G)	GRASAS (G)	CARBOHIDRATOS (G)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	SODIO (MG)
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	731	27,7	26,2	92,1	282	4,5	237
RECOMENDACIONES DIARIAS (SECUNDARIA)	**2.491**	**93,4**	**91,3**	**323,8**	**1.100**	**9,5**	**1.500**
ADECUACION TOTAL	29%	30%	29%	28%	26%	47%	16%

RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	CALORIAS (KCAL)	PROTEINAS (G)	GRASAS (G)	CARBOHIDRATOS (G)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	SODIO (MG)
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	731	27,7	26,2	92,1	282	4,5	237
RECOMENDACIONES DIARIAS (NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO)	**2.900**	**108,8**	**106,3**	**377,0**	**1.100**	**11,8**	**1.500**
ADECUACION TOTAL	25%	25%	25%	24%	26%	38%	16%

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: REFRIGERIO MAÑANA

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO.
NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	20 g (queso)	20 g (queso)	25 g (queso)	30 g (queso)	35 g (queso)
Derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 20 g	14 g - 40 g	21 g - 50 g	24 g - 60 g	24 g - 70 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (fruta)	Mínimo 60 g	Mínimo 70 g	Mínimo 80 g	Mínimo 100 g	Mínimo 110 g

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: REFRIGERIO MAÑANA

NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDÉCIMO.

Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
NIVEL PREESCOLAR							
Aporte mínimo minuta patrón	155	6,0	6,3	17,6	126	1,0	203
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adecuación total	12%	12%	13%	10%	18%	18%	18%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO							
Aporte mínimo minuta patrón	207	7,3	7,5	26,2	143	1,5	244
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adecuación total	13%	12%	13%	12%	18%	24%	20%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: CUARTO Y QUINTO							
Aporte mínimo minuta patrón	250	9,2	9,6	32,6	178	1,9	312
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adecuación total	13%	12%	13%	13%	16%	22%	21%
NIVEL SECUNDARIA							
Aporte mínimo minuta patrón	314	11,1	11,6	39,6	214	2,3	375
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adecuación total	13%	12%	13%	12%	19%	24%	25%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte mínimo minuta patrón	360	12,7	13,5	44,9	249	2,6	434
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adecuación total	12%	12%	13%	12%	23%	22%	29%

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	6 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 70 g	45 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana (leguminosas)	25 g	75 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	45 g - 51 g	100 g - 115 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 90 g	50 g - 90 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 60 g	Mínimo 60 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 40 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	65 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm³ - 200 cm³	180 cm³ - 200 cm³

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO MINUTA PATRON

RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	CALORIAS (KCAL)	PROTEINAS (G)	GRASAS (G)	CARBOHIDRATOS (G)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	SODIO (MG)
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	653	24,7	21,9	85,7	149	4,5	194
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRESCOLAR)	**1.300**	**48,8**	**47,7**	**169,0**	**700**	**5,6**	**1.133**
ADECUACION TOTAL	50%	51%	46%	51%	21%	80%	17%

RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	CALORIAS (KCAL)	PROTEINAS (G)	GRASAS (G)	CARBOHIDRATOS (G)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	SODIO (MG)
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	653	24,7	21,9	85,7	149	4,5	194
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA: primero, segundo y tercero)	**1.629**	**61,1**	**59,7**	**211,8**	**800**	**6,2**	**1.200**
ADECUACION TOTAL	40%	40%	37%	40%	19%	73%	16%

RECOMENDACIONES NIVEL /GRADO	CALORIAS (KCAL)	PROTEINAS (G)	GRASAS (G)	CARBOHIDRATOS (G)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	SODIO (MG)
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	653	24,7	21,9	85,7	149	4,5	194
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA: cuarto y quinto)	**1.994**	**74,8**	**73,1**	**259,2**	**1.100**	**8,7**	**1.500**
ADECUACION TOTAL	33%	33%	30%	33%	14%	52%	13%

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL DE SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	6 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 109 g	50 g - 70 g
[illegible]	[illegible]	[illegible]	35 g	105 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	60 g - 64 g	135 g - 145 g
[illegible]	[illegible]	[illegible]	80 g - 130 g	80 g - 130 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 80 g	Mínimo 80 g
Bebida	[illegible]	[illegible]	60 g - 65 g	200 cm³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 65 g (si utiliza queso)	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	6 g - 8g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	95 cm³ (total semana)	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	200 cm³ - 220 cm³	200 cm³ - 220 cm³

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	894	35,2	31,6	112,7	204	5,9	285
RECOMENDACIONES DIARIAS (SECUNDARIA)	**2.491**	**83,4**	**91,3**	**323,8**	**1.100**	**9,8**	**1.500**
ADECUACION TOTAL	36%	38%	35%	35%	19%	62%	19%

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	894	35,2	31,6	112,7	204	5,9	285
RECOMENDACIONES DIARIAS (NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO)	**2.900**	**106,8**	**106,3**	**377,0**	**1.100**	**11,8**	**1.500**
ADECUACION TOTAL	31%	32%	30%	30%	19%	50%	19%

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: REFRIGERIO TARDE
MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	30 g (queso) o 100 cm³ (leche y productos lácteos)	30 g (queso) o 100 cm³ (leche y productos lácteos)	35 g (queso) o 120 cm³ (leche y productos lácteos)	40 g (queso) o 150 cm³ (leche y productos lácteos)	45 g (queso) o 200 cm³ (leche y productos lácteos)
Derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 25 g	14 g - 45 g	14 g - 55 g	21 g - 65 g	21 g - 70 g

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, incluye alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[3]: El peso neto se presenta en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 10% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. En el caso de las frutas se debe realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
NIVEL PREESCOLAR							
Aporte mínimo minuta patrón	149	5,9	5,9	18,3	125	0,8	171
Recomendaciones diarias	1300	48,8	47,7	169	700	5,6	1133
Adecuación total	11%	12%	12%	11%	18%	14%	15%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO							
Aporte mínimo minuta patrón	207	7,1	8,4	25,6	148	1,2	239
Recomendaciones diarias	1629	61,1	59,7	211,8	800	6,2	1200
Adecuación total	13%	12%	14%	12%	17%	19%	20%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: CUARTO Y QUINTO							
Aporte mínimo minuta patrón	245	8,4	8,9	30,5	166	1,4	281
Recomendaciones diarias	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	12%	11%	12%	12%	15%	16%	19%
NIVEL SECUNDARIA							
Aporte mínimo minuta patrón	298	10,1	11,9	37,4	199	1,7	339
Recomendaciones diarias	2491	93,4	91,3	323,8	1100	9,5	1500
Adecuación total	12%	11%	13%	12%	18%	18%	23%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte mínimo minuta patrón	348	11,8	14,0	43,5	240	1,9	388
Recomendaciones diarias	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	12%	11%	13%	12%	22%	16%	26%

NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDÉCIMO.

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: CENA

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	30 g - 94 g	50 g - 90 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	51 g - 120 g	70 g - 125 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 70 g	Mínimo 70 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	50 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm³ - 200 cm³	180 cm³ - 200 cm³

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	503	18,5	18	63,2	156	3,7	196
RECOMENDACIONES DIARIAS (PREESCOLAR)	**1.300**	**46,8**	**47,7**	**169,6**	**700**	**8,6**	**1.130**
ADECUACION TOTAL	39%	38%	38%	37%	22%	16%	17%

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	503	18,5	18	63,2	156	3,7	196
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA primero, segundo y tercero)	**1.430**	**63,3**	**68,7**	**221,8**	**800**	**8,3**	**1.300**
ADECUACION TOTAL	35%	30%	26%	30%	20%	60%	15%

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	503	18,5	18	63,2	156	3,7	196
RECOMENDACIONES DIARIAS (PRIMARIA cuarto y quinto)	**1.984**	**74,8**	**73,5**	**269,2**	**1.200**	**8,7**	**1.650**
ADECUACION TOTAL	25%	25%	25%	24%	14%	43%	12%

ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: CENA

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL DE SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo I. Carnes, huevos, leguminosas secas, productos de nueces y semillas	Todos los días	**50 g - 120 g**	**90 g - 150 g**
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	**76 g - 150 g**	**110 g - 180 g**
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	**Mínimo 90 g**	**Mínimo 90 g**
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (jugos)	**60 g - 65 g**	**200 cm³**
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 60 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo V. Azúcares	Todos los días	**5 g - 7 g**	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	75 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	**200 cm³ - 250 cm³**	**200 cm³ - 220 cm³**

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	699	28,8	26,1	82,1	202	5,2	273
RECOMENDACIONES DIARIAS (SECUNDARIA)	**2.481**	**93,4**	**81,3**	**323,8**	**1.100**	**9,5**	**1.540**
ADECUACION TOTAL	28%	31%	29%	25%	18%	55%	18%

TOTAL APORTE PROMEDIO DIARIO MINUTA	699	28,8	26,1	82,1	202	5,2	273
RECOMENDACIONES DIARIAS (NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO)	**2.806**	**104,8**	**105,3**	**377,0**	**1.150**	**11,8**	**1.500**
ADECUACION TOTAL	24%	26%	25%	22%	18%	44%	20%

CICLOS DE MENUS

La Resolución 335 de 2021 en su título IV "de los ejes estructurales y del control y seguimiento del PAE" Artículo 11. Ejes estructurales del Programa, establece que la prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta los siguientes ejes temáticos, que. Se constituyen en lineamientos de- obligatorio cumplimiento, tanto por las ETC de manera directa, como por las ET no Certificadas, en lo que sea de su competencia y lo acordado o convenido en la planeación de la bolsa común, ya sea en acompañamiento del ente territorial departamental o de manera independiente. Pero-articulada a través de éste:

"(...) IV. Eje de Calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible: Tiene como fin garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes beneficiarios, durante los procesos de planeación, suministro y consumo, en desarrollo del programa. Para el desarrollo de este eje, se establecen en estos lineamientos los parámetros y procedimientos para su garantía, destacándose los siguientes, que se desarrollan en los anexos técnicos correspondientes:

a) Cumplir con las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable y sostenible, en cuanto al aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención y nivel educativo, de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable.
b) Diseñar los ciclos de menús que cumplan con el aporte nutricional mínimo definido en los anexos, pertinente a cada región y cultura, acordados con la comunidad en los casos expresamente establecidos. Dichos ciclos de menús deben ser avalados por el profesional en nutrición y dietética de la ETC.
c) Desarrollar los esquemas de planeación y seguimiento desde la adquisición de los productos hasta su entrega o suministro a los estudiantes beneficiarios, para la verificación de la calidad de los productos e inocuidad en su proceso y manipulación, así como la activación de los protocolos o desarrollo de actividades ante riesgo o evidencia de una Enfermedad Transmitida por Alimentos – ETA.
d) Desarrollar estrategias para impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de Alimentación Escolar.

Por lo anteriormente expuesto, la ETC del Meta mediante un profesional en nutrición y dietética adscrito a la Secretaría de Educación del Meta, estructuró los ciclos para los beneficiarios en calidad externos, jornada única y residencias escolares de acuerdo con las minutas patrón establecidas.

En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. Dentro de los procesos de ejecución del Programa, los ciclos de menú estructurados estarán sujetos a cambios por concepto de variedad, alimentos de cosecha, fichas técnicas, disponibilidad y presentación comercial, entre otros factores técnicos, con el fin de mejorar la prestación del servicio. Cada vez que se presente cambios serán verificados por parte del Comité de Seguimiento Operativo al PAE.

RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS

La resolución N° 335 de 2021 en su título II financiación del PAE, en sus artículos:

Artículo 8. Bolsa común de recursos. Es el esquema de planeación y ejecución articulada de recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento, definido y determinado por la norma vigente, que en desarrollo del principio de la corresponsabilidad busca su aplicación eficiente y coordinada, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa.

Artículo 9. Conformación de la bolsa común en las ETC. Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede

educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE
Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:

a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada – ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas – EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación
b. Realización de uno o varios acuerdos formales entre la Entidad Territorial Certificada – ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, con el fin de determinar responsabilidades y transferencia de recursos para su ejecución; lo anterior, con la necesaria verificación del cumplimiento de lo acordado y teniendo en cuenta los presentes lineamientos
c. En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las EtnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad.
El Departamento del Meta en cumplimiento con la presente normatividad inicio el proceso de concertación de bolsa común con los 28 municipios no certificados del departamento en la vigencia anterior con alcance y ejecución de la vigencia 2025, obteniendo como resultado de manera unánime la selección del mecanismo © el cual establece:

c) En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las EtnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad;

Dicho proceso permitió que se suscribiera el acuerdo entre las partes donde se estableciera las condiciones de ejecución del PAE departamental y municipal para no incurrir en duplicidad en la prestación del servicio y aunar esfuerzos para ampliar cobertura de atención con el suministro de un complemento alimentario a la población escolar matriculada oficialmente

Una vez revisada y culminado el proceso de concertación con los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, la administración departamental procedió a establecer y validar la cobertura de atención definitiva del PAE Departamental a ejecutar para la vigencia 2025. **Se hace claridad que los establecimientos educativos no priorizados por el departamento del Meta, fueron priorizados por las entidades territoriales no certificadas (municipios) del departamento en cumplimiento al Decreto N°1852 de 2015 y Resolución N° 335 de 2021 emitidos por la UapA donde se establece la articulación para la ejecución del PAE y la conformación de bolsa común de recursos.**

La priorización de establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual. Determinando los siguientes aspectos:

1. El número de instituciones, centros y sedes educativos y la cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matricula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores y Directores Rurales, articulación con Entidades Territoriales No certificadas y demás que la Secretaría de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades a suministrar.
2. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaria de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo con el número de complementos alimentarios que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativa y jornada
3. Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que indique el departamento del Meta – Secretaria de Educación Departamental.

4. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicadas para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos del complemento de las diferentes modalidades de servicio (Industrializado/Preparada en sitio- almuerzo a Externos y Jornada Única y Preparada en sitio en la estrategia de permanencia de Residencias Escolares) es único, para cualquiera de las instituciones, centros y sedes educativas que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

A continuación, se relaciona la priorización y cobertura de atención del PAE departamental 2025:

N°	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
1	ACACÍAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	1	SEDE EL PLAYON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	45	0	45
1	ACACÍAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	2	SEDE PRINCIPAL NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	734	950	1.684
1	ACACÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	**460**	**170**	630
1	ACACÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE SAN NICOLAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	24	169	193
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	5	SEDE ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	346	0	346
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	6	SEDE ENRIQUE DANIELS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	357	0	357
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	7	SEDE PABLO SEXTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	195	0	195
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL JUAN ROZO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	839	839
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	9	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	331	0	331
1	ACACÍAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	10	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	361	632	993
1	ACACÍAS	5	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	11	SEDE PRINCIPAL MARIA MONTESSORI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	**417**	**495**	912
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	12	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	13	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	14	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	15	SEDE LOMA DE TIGRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12

1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	16	SEDE MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14	
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	17	SEDE MONTEBELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19	
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	164	0	164	
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	243	243	
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	243	243	
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM ALMUERZO, RT Y CENA	12	20	32	
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	19	SEDE SANTA ROSA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29	
1	ACACÍAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	20	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	561	0	561	
1	ACACIAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	21	SEDE PRINCIPAL PABLO EMILIO RIVEROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	858	858	
1	ACACIAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	22	SEDE EL CARMEN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	274	444	718	
1	ACACIAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	23	SEDE PRINCIPAL JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	307	0	307	
	ACACÍAS	**8**	**ACACIAS**	**23**		**SUBTOTAL**			**4.725**	**5.063**	**9.788**	
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE FLETCHER GAITAN	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	689	689	
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE FLETCHER GAITAN	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	689	689	
2	BARRANCA DE UPIA	2	IE FRANCISCO WALTER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	514	0	514	
2	BARRANCA DE UPIA	2	IE FRANCISCO WALTER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	230	0	230	
	BARRANCA DE UPÍA	**2**	**BARRANCA DE UPÍA**	**2**		**SUBTOTAL**			**744**	**1.378**	**2.122**	
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	1	SEDE LA EMBALADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13	
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	2	SEDE PRINCIPAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	132	0	132	
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	3	SEDE SANTA ISABEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25	
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	4	SEDE EL VERGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10	
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	5	SEDE LOS MANGOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	44	56	100	
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	6	SEDE PALOMAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14	
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	7	SEDE SAN PEDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8	
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	486	549	1.035	
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	RESIDENCIAS	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO	50	50	70	

						ESCOLARES		, RT Y CENA			
CABUYARO		**3**	**CABUYARO**	**8**	**SUBTOTAL**				**744**	**665**	**1.409**
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	1	SEDE ALTO BETANIA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	2	SEDE CAÑO GRANDE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	3	SEDE EL PROGRESO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	4	SEDE LA REPRESA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	5	SEDE EL TORO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	6	SEDE EL TRIUNFO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	7	SEDE PRINCIPAL LAS VIOLETAS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	184	0	184
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	8	SEDE SABANAS DEL ROSARIO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	9	SEDE SAN JOSE DEL TURUY	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	47	0	47
4	CASTILLA LA NUEVA	2	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS	10	SEDE PRINCIPAL HENRY DANIELS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	687	826	1.513
4	CASTILLA LA NUEVA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO	11	SEDE PRINCIPAL SAN LORENZO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	381	398	779
CASTILLA LA NUEVA		**3**	**CASTILLA LA NUEVA**	**11**	**SUBTOTAL**				**1.453**	**1.224**	**2.677**
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	171	254	425
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	170	170
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	50	55
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	780	0	780
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	222	0	222
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	967	967
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	4	SEDE CUARTELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	5	SEDE LA VENTUROSA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	0	21
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	50	0	50
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	235	239	474
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	235	239	474
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	7	SEDE RANCHERIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	8	SEDE JARDIN INFANTIL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	112	0	112

5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	9	SEDE PRESENTADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	46	24	70
5	CUMARAL	5	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	10	SEDE PRINCIPAL TENIENTE CRUZ PAREDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	430	470	900
	CUMARAL	**5**	**CUMARAL**	**10**		**SUBTOTAL**			**2.336**	**2.413**	**4.749**
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	40	44	84
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	77	92
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	2	SEDE SAN PEDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	23	24	47
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	JORNADA UNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	24	47
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	21	74	95
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE SAN ANTONIO ALTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
	EL CALVARIO	**2**	**EL CALVARIO**	**4**		**SUBTOTAL**			**141**	**243**	**384**
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	1	SEDE BRISAS DEL YAMANES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	2	SEDE CAÑO CLARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	3	SEDE CAÑO LINDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	4	SEDE EL JARDIN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	5	SEDE EL SILENCIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	6	SEDE LA CIMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	7	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	8	SEDE LA FLORESTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	9	SEDE LOS ALPES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	3	0	3
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	10	SEDE MIRAVALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	11	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	15	44
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	11	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	25	30
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	149	101	250
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	13	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	374	514	888
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	13	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	4	31	35

EL CASTILLO		2	EL CASTILLO	13	SUBTOTAL				668	686	1.354
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	1	SEDE PRINCIPAL EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	195	269	464
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	25	40
8	EL DORADO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	55	70
8	EL DORADO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	3	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	84	0	84
EL DORADO		2	EL DORADO	3	SUBTOTAL				309	349	658
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	SEDE ALTAMIRA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	2	SEDE ALTO GUANAYAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	3	SEDE BARRANCO COLORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	4	SEDE CAÑO VENADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	5	SEDE JUAN JOSE RONDON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	6	SEDE LA COOPERATIVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	33	0	33
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	7	SEDE LAS DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	8	SEDE MOGOTES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	9	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	45	122	167
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	9	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	25	40
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	11	SEDE UNION DEL ARIARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	34	0	34
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	12	SEDE URICACHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	13	SEDE VILLA RESTREPO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	14	SEDE BAJO SARDINATA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	15	SEDE BONANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	16	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15

9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	17	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	39	0	39
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	18	SEDE PRINCIPAL EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	236	280	516
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	19	SEDE SANTA CLOTILDE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
9	FUENTE DE ORO	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	20	SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL ARIARI	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	469	572	1.041
FUENTE DE ORO		**3**	**FUENTE DE ORO**	**20**		**SUBTOTAL**			**1.029**	**999**	**2.028**
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	61	627	688
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	220	220
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	2	68	70
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUI	2	SEDE JORGE SCHACHNER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	444	0	444
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUI	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	438	71	509
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUI	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUI	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	642	642
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUI	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUI	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	642	642
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	4	SEDE ALFONSO MONTOYA PAVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	742	0	742
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	5	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	726	0	726
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	6	SEDE CLUB DE LEONES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	552	0	552
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	7	SEDE EL BOSQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	121	0	121
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	8	SEDE MONTOYITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	57	0	57
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	9	SEDE PRINCIPAL CAMILO TORRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	1.100	1.100
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	10	SEDE EL CHILCERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	11	SEDE GUANAYUCAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	263	0	263
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	13	SEDE LA RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	14	SEDE PRINCIPAL DOS QUEBRADAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	124	195	319

10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	15	SEDE SARDINATA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	491	595	1.086
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	20	20
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	17	SEDE EL AMPARO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	216	50	266
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	18	SEDE PRIMERO DE JUNIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	126	0	126
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	19	SEDE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	578	891	1.469
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	20	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	21	SEDE EL GUAPE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	22	SEDE FLORIDA BAJA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	87	0	87
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	23	SEDE JUAN XXIII	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	24	SEDE LA MARIELA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	25	SEDE LA PALMILLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	171	173	344
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	26	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	446	0	446
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	27	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	28	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	1.009	1.009
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	29	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	287	0	287
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	SEDE VILLA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	287	0	287
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	408	424
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	100	110
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	32	SEDE MAKATOA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	71	628	699
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	33	SEDE PRINCIPAL VALENTIN GARCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	609	0	609

GRANADA	10	GRANADA	33			SUBTOTAL				7.037	7.439	14.476
GUAMAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	1	SEDE PRINCIPAL JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	763	1.054	1.817
GUAMAL	1	GUAMAL	1			SUBTOTAL				763	1.054	1.817
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	1	SEDE LOS LAURELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	57	0	57
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	2	SEDE ALTO LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	20	44
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	3	SEDE PRINCIPAL BOCAS DEL PERDIDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	4	SEDE CAÑO JAIME	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	5	SEDE AGUA BONITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	6	SEDE BRISAS DEL LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	7	SEDE EL CAIMÁN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	8	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	9	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	10	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	11	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	12	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
1 LA 2 MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	13	SEDE MIRLO LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	14	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	113	32	145
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	14	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	43	55
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	15	SEDE AIRES DEL META	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	16	SEDE EL TOPACIO II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	1	0	1
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	17	SEDE JORDANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	18	SEDE LA DORADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	19	SEDE LA Y DEL GUAYABURO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	20	SEDE LAS GAVIOTAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	21	SEDE MANZANARES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	22	SEDE PORTUGAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	32	0	32
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	23	SEDE RUBILORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	24	SEDE VEGAS DEL GUAYABURO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	25	SEDE VERSALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
1 LA 2 MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	26	SEDE VILLANUEVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
1 LA 2 MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	27	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	1	7
1 LA 2 MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	27	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	10	30

12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	28	SEDE JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	29	SEDE EL JARDÍN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	30	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	31	SEDE HENRY GARCÍA BOHORQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	32	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	33	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	34	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	35	SEDE MIRAFLORES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	36	SEDE SAN JOSÉ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	37	SEDE SANTA MARÍA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	38	SEDE TRES CHORROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	39	SEDE EL RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	6	17
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	39	SEDE EL RECREO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	15	35
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	40	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	5	20
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	40	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	28	40
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	41	SEDE AGUAS CLARAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	42	SEDE BAJO RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	43	SEDE CALIFORNIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	44	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	45	SEDE EL YARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	46	SEDE GETZEMANI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	47	SEDE ISLENA HERRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	48	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	49	SEDE LA ILUSIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	50	SEDE LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	51	SEDE LA TUNIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	37	0	37
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	52	SEDE MONTAÑITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	53	SEDE RINCON LLANERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	54	SEDE SANTA MARTHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	55	SEDE TELECOM	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	38	0	38
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	56	SEDE BUENOS AIRES III	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	57	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	58	SEDE LA BATALLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5

1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	59	SEDE LA BATALLA II	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	38	57
1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	60	SEDE LA SERRANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	61	SEDE LA SOMBRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	29	14	43
1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	62	SEDE LAS NIEVES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	63	SEDE NAPOLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	64	SEDE PEÑAS QUEBRADON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	15	18	33
1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	65	SEDE PRINCIPAL PLAYA RICA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	50	32	82
1	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	66	SEDE PUERTA AL YARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	33	0	33
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	67	SEDE ALTO RAUDAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	0	19
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	68	SEDE EL BIJCAR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	69	SEDE EL TAPIR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	69	SEDE EL TAPIR	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	52	0	52
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	70	SEDE JHON F KENNEDY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	616	0	616
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	71	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	325	325
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	71	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	141	141
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	71	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	141	141
1	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	71	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	55	65
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	72	SEDE BOCANA CAÑO GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	73	SEDE BRISAS DEL GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	74	SEDE CANO LIMON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	75	SEDE CENTRAL CAÑO GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	76	SEDE GIRASOL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	77	SEDE LA UNION II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	78	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	79	SEDE LAS AMERICAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	80	SEDE LAS MARIMBAS II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
1	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	81	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	91	88	179

12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	81	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	80	90
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	82	SEDE PUERTO LOZADA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	10	26
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	83	SEDE UNION MACARENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	84	SEDE HELICONIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	85	SEDE BRASILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	86	SEDE CAÑO AZUL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	87	SEDE CAÑO MONO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	88	SEDE EL LIMONAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	89	SEDE LA FLORIDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	90	SEDE LAGUNA ALTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	91	SEDE LAS MALVINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	92	SEDE LOS NARANJOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	93	SEDE PRIMAVERA DEL LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	94	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	64	68	132
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	94	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	50	55
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	95	SEDE AGUAZUL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	0	17
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	96	SEDE ALTO SAN ANTONIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	97	SEDE CAMPO HERMOSO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	42	36	78
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	98	SEDE MONTEBELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	38	0	38
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	99	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	18	9	27
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	99	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	58	70
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	100	SEDE ALTO MORICHAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14

12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	101	SEDE BAJO SAN ANTONIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	102	SEDE EL RETIRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	103	SEDE JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	104	SEDE LA FUNDACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	105	SEDE LA ORQUIDEA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	106	SEDE LAS DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	107	SEDE TEJANAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	108	SEDE MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	10	CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA	109	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	11	0	11
12	LA MACARENA	10	CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA	110	SEDE LOS MEDIOS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	22	0	22
LA MACARENA		**10**	**LA MACARENA**	**110**		**SUBTOTAL**			**2 747**	**1 323**	**4.070**
13	LEJANIAS	2	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	1	SEDE LA AURORA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	41	0	41
13	LEJANIAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	2	SEDE JORGE ISAACS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	447	0	447
13	LEJANIAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	356	356
13	LEJANIAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	248	248
13	LEJANIAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	1	24	25
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	5	SEDE EL BRILLANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	6	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	7	SEDE EL ROBLE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	8	SEDE LAS MARGARITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	9	SEDE LOS LAURELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	10	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	199	408	607
13	LEJANIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	11	SEDE SANTA RITA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	54	0	54

13	LEJANÍAS	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	12	SEDE EL EDÉN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	0	20
13	LEJANÍAS	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	13	SEDE PRINCIPAL BARCELONA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30
13	LEJANÍAS	4	INSTITUCIÓN EDICATIVA EL CONVENIO	14	SEDE ITALIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	0	20
13	LEJANÍAS	4	INSTITUCIÓN EDICATIVA EL CONVENIO	15	SEDE PRINCIPAL EL CONVENIO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	0	40
LEJANÍAS		**4**	**LEJANÍAS**	**15**	**SUBTOTAL**				**927**	**1.036**	**1.963**
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	2	3	5
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	8	12	20
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	1	10
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	18	30
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	3	SEDE EL ROCIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	4	SEDE LA INDEPENDENCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	5	SEDE LOS MERECURES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	16	34
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	6	SEDE EL MIELO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	7	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	8	SEDE CANAPURE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	9	SEDE LA RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	1	1	2
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	9	SEDE LA RIVERA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	10	25
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	10	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	27	3	30
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	10	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	26	34	60
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	11	SEDE PRINCIPAL DIVINO NIÑO JESUS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	38	29	67
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	12	SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	13	SEDE BAXUMETINDIGENA MOCUARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	14	SEDE CHAPARRAL INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	15	SEDE EL SILENCIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20

14	MAPIRIPAN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	16	SEDE BRISAS DE LLVIARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	26	0	26
14	MAPIRIPAN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	17	JUAN PABLO II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	32	0	32
14	MAPIRIPAN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	18	SEDE MATABAMBA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	0	23
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	19	SEDE BAXUMLKII	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	332	63	395
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	457	255	712
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	17	63	80
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	21	SEDE BRISAS DEL OVEJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	22	SEDE ENRIQUE GALVIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	23	SEDE SAN JUSTINO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	24	SEDE BETANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	33	0	33
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	25	SEDE COROCITO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	44	0	44
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	26	SEDE EL OLVIDO INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
14	MAPIRIPAN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	27	SEDE EL MILAGRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
	MAPIRIPÁN	**3**	**MAPIRIPÁN**	**27**		**SUBTOTAL**			**1.336**	**508**	**1.844**
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	1	SEDE AGUA BONITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	2	SEDE EL ORIENTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	42	0	42
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	3	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	4	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	5	SEDE GUACAMAYAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	6	SEDE LA FRONTERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	7	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	8	SEDE MARIA MONTESSORI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	11	18
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	9	SEDE PRINCIPAL BRISAS DEL DUDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	46	73	119
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	10	SEDE PUERTO NUEVO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	11	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	36	47	83
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	12	SEDE SANTA HELENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	13	SEDE EL GOBERNADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	14	SEDE EL TRIGAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12

15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	15	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	37	0	37
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	16	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	17	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	70	110
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	18	SEDE LA MARINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	19	SEDE LAS FLORES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	20	SEDE NARANJAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	21	SEDE PRINCIPAL RIO GUEJAR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	164	0	164
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	22	SEDE AGUA DE DIOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	23	SEDE BAJO ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	24	SEDE CAFETALES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	25	SEDE EL PALMAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	26	SEDE EL PIÑAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	27	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	28	SEDE LA NUEVA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	29	SEDE LA PAZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	30	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	31	SEDE LAS COLINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	32	SEDE LAS PAILAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	33	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	57	49	106
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	33	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	95	100
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES	34	SEDE JOSE IGNACIO GONZALEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	347	0	347
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES	35	SEDE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	513	513
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	36	SEDE ALTO CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	37	SEDE ATANASIO GIRARDOT	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	38	SEDE BUENA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	39	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	40	SEDE LA COMINERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6

15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	41	SEDE LA GUAJIRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	38	18	56
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	42	SEDE LAS BRUMAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	43	SEDE LOS MANGOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	44	SEDE ONDAS DEL CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	45	SEDE PAYANDE SAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	46	SEDE PRINCIPAL RIO CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	47	SEDE VILLA LUCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	8	25
	MESETAS	**5**	**MESETAS**	**47**		**SUBTOTAL**			**1.262**	**873**	**2.135**
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	1	SEDE COOPERATIVA CONCONTIL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	52	26	78
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	2	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	12	0	12
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	3	SEDE GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	4	SEDE PLAYA ALTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	5	SEDE POZO AZUL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	0	21
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	6	SEDE PRINCIPAL LA VEGA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	7	SEDE SANTA ISABEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	8	SEDE LA ORQUIDEA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	9	SEDE MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	10	SEDE PRINCIPAL MI LLANURA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	109	118	227
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	11	SEDE RISCHARDO INDIGENA CAÑO LA SAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	109	0	109
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	12	SEDE SAN RAFAEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	13	SEDE CONCORDIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	500	0	500
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	483	483
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, REFRIGERIO	18	77	95
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	15	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	39	158	197
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	16	SEDE SAN JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	17	SEDE SANTA ANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9

16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	18	SEDE MERELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	19	SEDE LINDENAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	20	SEDE LA VALLENATA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	70	0	70
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	21	SEDE BAJA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	22	SEDE BELLAVISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	4	15
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	22	SEDE BELLAVISTA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	20	40
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	23	SEDE CHARCO CARBON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	24	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	25	SEDE ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	30	0	30
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	26	SEDE LIBARDO CASTAÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	27	SEDE LOS ANDES SEDE PRINCIPAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	28	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	14	20	34
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	28	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	60	80
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	29	SEDE SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
PUERTO CONCORDIA		**5**	**PUERTO CONCORDIA**	**29**	**SUBTOTAL**				**1.297**	**966**	**2.263**
17	PUERTO GAITÁN	1	CE INDIGENA UNUMA	1	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	51	60
17	PUERTO GAITÁN	2	CE KAYUWINAE	2	SEDE PRINCIPAL SEDE KAWINANAE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	55	55
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	3	SEDE FUNDACIONES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	60	65
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	4	SEDE LA PRIMAVERA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	25	0	25
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	5	SEDE MURUJUY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	20	35

17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	6	SEDE HORIZONTES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	25	0	25
17	PUERTO GAITÁN	4	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	7	SEDE LA SABANA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	30	40
17	PUERTO GAITÁN	5	EL KUWI	8	SEDE PRINCIPAL KUWI	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	60	60
17	PUERTO GAITÁN	6	II SAN RAFAEL DE OOMO PLANAS	9	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	1	89	90
17	PUERTO GAITÁN	7	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	10	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	50	55
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	11	SEDE ALTO TILLAVA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	16	24	40
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	12	SEDE PRINCIPAL RUBIALES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	6	64	70
17	PUERTO GAITAN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	13	SEDE PUERTO TRUJILLO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	7	48	55
	PUERTO GAITAN	**8**	**PUERTO GAITAN**	**13**		**SUBTOTAL**			**124**	**551**	**675**
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	39	15	54
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	21	30
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	2	SEDE PRINCIPAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	71	42	113
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	3	SEDE AGUA LINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	4	SEDE ALTO CASIBARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	5	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	30	0	30
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	6	SEDE EL CAIRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	7	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	43	67	110
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	70	90
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	9	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19

18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	10	SEDE LA ISLANDIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	11	SEDE LA TIGRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	12	SEDE EL CARIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	13	SEDE BELLA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	14	SEDE VERACRUZ JOSE MARIA BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	15	SEDE ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	16	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	16	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	35	0	35
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	21	37	58
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	37	58
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	78	90
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	18	SEDE BRISAS DEL GUEJAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	19	SEDE ALTO CUNUMIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	20	SEDE EL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	21	SEDE ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	254	0	254
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	68	0	68
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	23	SEDE MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	24	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI INEMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	129	406	535
PUERTO LLERAS		**4**	**PUERTO LLERAS**	**24**	**SUBTOTAL**				**979**	**773**	**1.752**

19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA	1	SEDE CAMINO DE EMAUS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2	SEDE CARUBARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA	3	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4	SEDE LAS PEÑAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	5	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	67	0	67
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6	SEDE PUEBLO NUEVO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	218	0	218
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	7	SEDE LA COLINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	0	20
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	8	SEDE ANTONIA SANTOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	42	0	42
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	9	SEDE BOCAS DEL GUAYURIBA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	33	22	55
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	10	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	11	SEDE GUICHIRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	12	SEDE PRINCIPAL PONTON DE RIO NEGRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	66	34	100
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	13	SEDE RODRIGO LARA BONILLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	14	SEDE SAN MARTIN DE PORRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	15	SEDE VISO DE SAN PABLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	12	32
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MEDIA	16	SEDE ALTO NAVAJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	27	0	27
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MEDIA	17	SEDE LA SANDRITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	107	31	138
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MEDIA	18	SEDE MARIA CRISTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MEDIA	19	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	10	30
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MEDIA	19	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	23	12	35
19	PUERTO LÓPEZ	4	IE SIMON BOLIVAR	20	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	47	97	144
19	PUERTO LÓPEZ	4	IE SIMON BOLIVAR	21	SEDE PUERTO PORFIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	22	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	109	0	109
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	23	SEDE PRINCIPAL TECNICO AGROPECUARIO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	302	302

19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	24	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	224	0	224
19	PUERTO LÓPEZ	6	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA	25	SEDE PRINCIPAL CAPITAN MIGUEL LARA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	604	406	1.010
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	26	SEDE CLEMENTE NARANJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	327	0	327
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	27	SEDE PRINCIPAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	90	684	774
19	PUERTO LÓPEZ	8	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GUADALUPE	28	SEDE PRINCIPAL PUERTO GUADALUPE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	155	157	312
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	29	SEDE ALEGRIA DE VIVIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	130	0	130
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	30	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	626	519	1.145
19	PUERTO LÓPEZ	10	INSTITUCION EDUCATIVA REMOLINO	31	SEDE PRINCIPAL REMOLINO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	163	143	306
19	PUERTO LÓPEZ	11	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	32	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	372	392	764
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	33	SEDE HUMAPO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	113	0	113
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	34	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	46	0	46
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	32	368	400
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	32	368	400
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	1	24	25
PUERTO LÓPEZ		**12**	**PUERTO LÓPEZ**	**35**	**SUBTOTAL**				**3.886**	**3.581**	**7.467**
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	1	SEDE SAN RAFAEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	34	0	34
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	2	SEDE LA SULTANA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	44	33	77
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	3	SEDE LA YE	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	43	0	43
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	4	SEDE CAÑO RAYA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	5	SEDE OASIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	6	SEDE PRINCIPAL LA SABANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	7	SEDE SAN VICENTE ALTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	8	SEDE SANTA INES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	9	SEDE SAUSALITO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	10	SEDE CHARCO DANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	11	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	12	SEDE LA LINDOSA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6

20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	13	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	14	SEDE LAGUNA GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	15	SEDE PRINCIPAL CHISPAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	16	SEDE DANUBIO AZUL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	17	SEDE ENRIQUE VALDEZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	27	19	46
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	18	SEDE PRINCIPAL DANUBIO AZUL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	13	23
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	18	SEDE PRINCIPAL DANUBIO AZUL	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	6	54	60
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	19	SEDE EDUCATIVA CAÑO DANTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	20	SEDE EDUCATIVA CAÑO ALFA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	21	SEDE EDUCATIVA CAÑO BLANCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	22	SEDE EDUCATIVA COMENEROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	23	SEDE EDUCATIVA INDEPENDENCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	24	SEDE EDUCATIVA LAS COLINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	25	SEDE EDUCATIVA PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	26	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	596	0	596
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	27	SEDE PRINCIPAL ALICIO AMADOR ELVIRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	753	753
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	28	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	246	0	246
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	29	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	22	39
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	29	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	11	49	60
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	30	SEDE EDUCATIVA BAJA PRIMAVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	27	0	27
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	31	SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL CAIRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	32	SEDE EDUCATIVA BUENA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	33	SEDE EDUCATIVA LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	34	SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	35	SEDE EDUCATIVA LA FUNDACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	36	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	37	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	38	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19

PUERTO RICO		**5**	**PUERTO RICO**	**38**	**SUBTOTAL**				**1.399**	**943**	**2.342**
21	RESTREPO	1	CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO	1	SEDE CANEY ALTO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	76	160	236
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	194	194
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	321	420	741
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	3	SEDE PRINCIPAL EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	66	0	66
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	3	SEDE PRINCIPAL EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	150	0	150
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	4	SEDE PRINCIPAL EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	896	896
RESTREPO		**3**	**RESTREPO**	**4**	**SUBTOTAL**				**613**	**1.670**	**2.283**
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	822	606	1.428
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	13	32	45
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	2	SEDE OCTAVIO ALMANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	3	SEDE PRINCIPAL ISABEL LA CATOLICA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	196	169	365
22	SAN CARLOS DE GUAROA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	356	304	660
SAN CARLOS DE GUAROA		**3**	**SAN CARLOS DE GUAROA**	**4**	**SUBTOTAL**				**1.401**	**1.111**	**2.512**
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	SEDE MESA DE FERNANDEZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	14	34
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	46	17	63
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	3	SEDE BELLAVISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	4	SEDE BRASILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	30	0	30
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	6	SEDE JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	26	23	49
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	26	23	49
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	46	89	135
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	8	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	186	0	186
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	9	SEDE PRINCIPAL SAN JUAN DE ARAMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	414	414

2 3	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	10	SEDE SUBTENIENTE SATURNINO GUTIERREZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	263	0	263		
SAN JUAN DE ARAMA		**3**	**SAN JUAN DE ARAMA**	**10**		**SUBTOTAL**			**710**	**580**	**1.290**		
2 4	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	1	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15		
2 4	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	2	SEDE LA CANDELARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17		
2 4	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F KENNEDY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	92	102	194		
2 4	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F KENNEDY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	40	45		
2 4	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	4	SEDE DULBHADA BLANCA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6		
2 4	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	5	SEDE SAN LUIS EL PLAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21		
SAN JUANITO		**1**	**SAN JUANITO**	**5**		**SUBTOTAL**			**156**	**142**	**298**		
2 5	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	15	15		
2 5	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	25	25		
2 5	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	2	SEDE SAN CAYETANO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5		
2 5	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	2	SEDE SAN CAYETANO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	0	20		
2 5	SAN LUIS DE CUBARRAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	3	SEDE PRINCIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	429	539	968		
SAN LUIS DE CUBARRAL		**2**	**SAN LUIS DE CUBARRAL**	**3**		**SUBTOTAL**			**454**	**579**	**1.033**		
2 6	SAN MARTIN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	1	SEDE PRINCIPAL CAMOITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12		
2 6	SAN MARTIN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	2	SEDE LA BENDICION	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	18	22	40		
2 6	SAN MARTIN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	3	SEDE LA CRISTALINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	18	7	25		
2 6	SAN MARTIN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	4	SEDE ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	170	0	170		
2 6	SAN MARTIN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	5	SEDE ATANASIO GIRARDOT	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	130	0	130		
2 6	SAN MARTIN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	6	SEDE EL LIBERTADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	281	0	281		
2 6	SAN MARTIN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	7	SEDE ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	452	0	452		
2 6	SAN MARTIN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	8	SEDE JUAN JOSE RONDON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	167	0	167		
2 6	SAN MARTIN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	9	SEDE PRINCIPAL INTEGRADO DE SAN MARTIN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	887	887		

26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	10	SEDE BRISAS DEL MANACACIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	11	SEDE CRISTOBAL COLON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	12	SEDE EL BAMBU	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	37	0	37
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	13	SEDE EL TREINTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	14	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	15	SEDE MI CASITA BELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	77	0	77
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	138	138
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	138	138
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	65	305	370
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	17	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	149	0	149
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	18	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	174	0	174
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	19	SEDE PRINCIPAL MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	669	669
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	20	SEDE RAUL DE OLIVEIRA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	295	0	295
SAN MARTÍN		**4**	**SAN MARTÍN**	**20**	**SUBTOTAL**				**2.072**	**2.166**	**4.238**
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	1	SEDE PRINCIPAL EL DIVISO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	56	54	110
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	2	SEDE CANDILEJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	31	0	31
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	3	SEDE EL GUAYABERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	4	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	36	21	57
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	5	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	6	SEDE EL SALITRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	7	SEDE GAVIOTAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	8	SEDE LA ARGELIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	9	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	10	SEDE SAN CARLOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	11	SEDE SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	12	SEDE EL EDEN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	0	20
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	13	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	5	13	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	14	SEDE ALTO DUDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	15	SEDE BAJA ESTRELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	16	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	17	SEDE EL PLACER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	18	SEDE EL RESGUARDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9

27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	19	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	20	SEDE ESPELDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	21	SEDE JUAN LEON	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RI Y CENA	15	20	35
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	22	SEDE LA AMISTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	23	SEDE LA BELLEZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	24	SEDE LA CHAMUZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	25	SEDE LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	26	SEDE LA PISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	27	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	31	0	31
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	28	SEDE LA SIRIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	29	SEDE LAS ROSAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	30	SEDE MANSITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	31	SEDE MONTEALEGRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	32	SEDE PALMAR BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	33	SEDE PAUJIL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	34	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	335	314	649
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	34	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RI Y CENA	11	124	135
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	35	SEDE SIRIA BAJA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	36	SEDE TERRADENTRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	37	SEDE TERRADENTRO BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	38	SEDE RAFAEL URIBE URIBE PRIMARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	271	0	271
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	39	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	367	367
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	39	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RI Y CENA	4	81	85
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	40	SEDE ALTO DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	41	SEDE MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	42	SEDE VERGEL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	25	0	25
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	43	SEDE EXPLANACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	44	SEDE GAITANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15

27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	45	SEDE LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	46	SEDE LO PLANES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	47	SEDE PAPAMENE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	48	SEDE VERSALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	49	SEDE YAVIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
URIBE		**3**	**URIBE**	**49**	**SUBTOTAL**				**1.406**	**994**	**2.400**
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1	SEDE ALTO CANAGUAY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	2	SEDE ALTO DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3	SEDE ALTO GUAIMI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE CAÑO MADROÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	5	SEDE EL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	6	SEDE EL LAUREL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	7	SEDE GUAIMARAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	8	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	9	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	10	SEDE LA ESPAÑOLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	11	SEDE LA PALOMERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	12	SEDE LAS DIVISAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	13	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	121	174	295
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	14	SEDE SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	51	26	77
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	15	SEDE LA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	381	0	381
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	16	SEDE NUEVO HORIZONTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	191	0	191
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	17	SEDE PRINCIPAL LOS CENTAUROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	692	692
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	18	SEDE VENCEDORES DEL VARGAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	266	0	266

28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	19	SEDE CAÑO AMARILLO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	73	35	108
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	20	SEDE GUAPAYA BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	21	SEDE GUAPAYA MEDIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	22	SEDE MULTINDEZ ANGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	23	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	51	87	138
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	23	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	45	60
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	24	SEDE ALTO BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	25	SEDE ALTO GUAPAYA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	26	SEDE ALTO TERMALES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	27	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	0	40
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	28	SEDE CAÑO BLANCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	29	SEDE CAÑO VEINTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	30	SEDE COSTA RICA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	62	92
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	31	SEDE JORGE ELIECER GAITAN VILLASCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	32	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	60	100	160
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	32	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	54	64
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	33	SEDE AGUALINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	34	SEDE CAÑO DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	35	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	36	SEDE EL ENCANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	37	SEDE EL RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	38	SEDE EL VERGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5

28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	39	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	40	SEDE LA SIBERIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	41	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	42	SEDE LOMA LINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	43	SEDE PRINCIPAL SANTO DOMINGO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	65	132	197
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	44	SEDE PRINCIPAL PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	45	SEDE LA ALBANIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	27	0	27
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	46	SEDE LA CRISTALINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	47	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	48	SEDE LA MARINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	49	SEDE JERICO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	50	SEDE TROCHA LA VEINTISEIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	51	SEDE PUERTO ESPERANZA MARGEN IZQUIERDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	52	SEDE GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	53	SEDE EL PROGRESO DEL GUEJAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	54	SEDE SAN JOSE DE JAMUCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	55	SEDE TALANQUERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	7	CENTRO EDUCATIVO NUEVA COLOMBIA	56	SEDE PRINCIPAL NUEVA COLOMBIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	22	6	28
28	VISTAHERMOSA	7	CENTRO EDUCATIVO NUEVA COLOMBIA	57	SEDE TERCER MILENIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
VISTAHERMOSA		**7**	**VISTAHERMOSA**	**57**	**SUBTOTAL**				**1.838**	**1.413**	**3.251**
TOTAL COBERTURA		**123**	**TOTAL COBERTURA DEPARTAMENTO**	**618**	**TOTAL COBERTURA DEPARTAMENTO**				**42.556**	**40.722**	**83.278**

Por su parte, la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) emitió la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 derogando las anteriores y siendo esta la vigente para el presente proceso, en la cual se expiden los Lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y las condiciones de calidad para el PAE.

El oferente con la presentación de la propuesta acepta las condiciones técnicas mencionadas, en tal sentido, el departamento del Meta no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato o modificaciones.

Adicionalmente, se relaciona lo concerniente al estado del servicio público de gas domiciliario o pipeta de gas en las sedes educativas:

MUNICIPIO	Nombre del Establecimiento Educativo	Nombre de la Sede Educativa	Tipo de suministro
ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	Pipeta
ACACIAS	IE VEINTE DE JULIO	SEDE EL PLAYON	Pipeta
ACACIAS	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	Pipeta
ACACIAS	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	SEDE SAN NICOLAS	Pipeta
ACACIAS	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Pipeta
BARRANCA DE UPIA	IE FRANCISCO WALTER	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Pipeta
BARRANCA DE UPIA	IE FRANCISCO WALTER	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	Gas Domiciliario
CABUYARO	IE CABUYARO	SEDE PRINCIPAL EDUCATIVA CABUYARO	Pipeta
CUBARRAL	CE DE CUBARRAL	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	Pipeta
CUBARRAL	CE DE CUBARRAL	SEDE SAN CAYETANO	Pipeta
CUMARAL	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	SEDE PRINCIPAL - AGRICOLA GUACAVIA	Pipeta
CUMARAL	IE JOSE ANTONIO GALAN	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	Pipeta
CUMARAL	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	SEDE PRINCIPAL - SANISIDRO DE VERACRUZ	Pipeta
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	SEDE PRINCIPAL - JUAN BAUTISTA ARNAUD	Pipeta
EL CALVARIO	IE SIMON BOLIVAR	SEDE PRINCIPAL - SIMON BOLIVAR	Pipeta
EL CASTILLO	IE EL ENCANTO	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	Pipeta
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	SEDEPRINCIPAL OVIDIO DECROLY	Pipeta
EL DORADO	IE EL DORADO	SEDE PUEBLO SANCHEZ	Pipeta
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	SEDE PRINCIPAL - ANTONIO NARIÑO	Pipeta
FUENTEDEORO	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL ARIARI	Pipeta
GRANADA	IE AGRICOLA LA HOLANDA	SEDE PRINCIPAL - AGRICOLA LA HOLANDA	Pipeta
GRANADA	IE BRISAS DE IRIQUE	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	Pipeta
GRANADA	IE CAMILO TORRES	SEDE ANTONIO RICAURTE	Pipeta
GRANADA	IE CAMILO TORRES	SEDE CLUB DE LLONES	Pipeta
GRANADA	IE DOS QUEBRADAS	SEDE PRINCIPAL - DOSQUEBRADAS	Pipeta
GRANADA	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	SEDE NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	Pipeta
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	SEDE EL AMPARO	Pipeta
GRANADA	IE JOSE ANTONIO GALAN	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	Pipeta
GRANADA	IE SANTA MARIA MAZZARELLO	SEDE PRINCIPAL - MARIA MAZZARELLO	Pipeta
LA MACARENA	CF EL RUBI	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	Pipeta
LA MACARENA	CE LA CATALINA	SEDE PRINCIPAL - LA CATALINA	Pipeta
LA MACARENA	CF LAS BRISAS	SEDE EL RECREO	Pipeta
LA MACARENA	CE LAS BRISAS	SEDE PRINCIPAL - LAS BRISAS	Pipeta
LA MACARENA	CF TERCER MILENIO	SEDE PRINCIPAL PLAYA RICA	Pipeta
LA MACARENA	IE HECTOR IVAN HERNANDEZ	SEDE PRINCIPAL - HECTOR IVAN HERNANDEZ	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE BAJO RAUDAL	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE EL TAPIR	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE JHON F. KENNEDY	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL - NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	Pipeta
LA MACARENA	IE NUEVO HORIZONTE	SEDE PRINCIPAL - NUEVO HORIZONTE	Pipeta
LA MACARENA	IE SANTA TERESA	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	SEDE LA BATALLA II	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	SEDE LA SOMBRA	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	SEDE POTRAS QUEBRADON	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE ALTO RAUDAL	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE EL TAPIR	Pipeta

LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	Pipeta
LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	Pipeta
LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	SEDE AGUAZUL	Pipeta
LA MACARENA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	SEDE LEJANÍAS	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA	SEDE LA PRIMAVERA	Pipeta
LEJANÍAS	IE DE LEJANIAS	SEDE PRINCIPAL - LEJANIAS	Pipeta
LEJANÍAS	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	SEDE LA AURORA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	SEDE JORGE ISAACS	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	SEDE SANTA RITA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	SEDE EL EDÉN	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	SEDE PRINCIPAL BARCELONA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDICATIVA EL CONVENIO	SEDE ITALIA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDICATIVA EL CONVENIO	SEDE PRINCIPAL EL CONVENIO	Pipeta
MAPIRIPÁN	CE GUACAMAYAS	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	Pipeta
MAPIRIPÁN	CE GUACAMAYAS	SEDE SANTA HELENA	Pipeta
MAPIRIPÁN	IE DIVINO NIÑO JESUS	SEDE LA RIVERA	Pipeta
MAPIRIPÁN	IE DIVINO NIÑO JESUS	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	Pipeta
MAPIRIPÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	Pipeta
MESETAS	IE JARDIN DE PEÑAS	SEDE PRINCIPAL - JARDIN DE PEÑAS	Pipeta
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	SEDE PRINCIPAL - LOS FUNDADORES	Pipeta
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	SEDE LA GUAJIRA	Pipeta
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	SEDE PAYANDE SAL	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	SEDE PRINCIPAL - NUEVA ESPERANZA	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	IE VALENTIN APARICIO	SEDE BELLAVISTA	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	IE VALENTIN APARICIO	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	SEDE EL PROGRESO	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	SEDE POZO AZUL	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	SEDE PRINCIPAL VALENTIN	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE FUNDACIONES	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE LA PRIMAVERA	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE MURUJUY	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE PRINCIPAL HORIZONTES	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE INDIGENA UNUMA	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE KAYUWINAE	SEDE PRINCIPAL - KAYUWINAE	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE SAN MIGUEL	SEDE LA SABANA	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL - JORGE ELIECER GAITAN	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE KUWEI	SEDE PRINCIPAL KUWEI	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE RUBIALES	SEDE ALTO TILLAVA	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE RUBIALES	SEDE PRINCIPAL - RUBIALES	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE RUBIALES	SEDE PUERTO TRUJILLO	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	Pipeta
PUERTO LLERAS	CE TIERRA GRATA	SEDE SAN FERNANDO	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE AGROPECUARIA HECTOR JARAMILLO DUQUE	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE INTERNADO CHARCO TRECE	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE INTERNADO CHARCO TRECE	SEDE PRINCIPAL - INTERNADO CHARCO TRECE	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEDE LA COLINA	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE SERRANIA DEL MELUA	SEDE ALTO NAVAJAS	Pipeta

PUERTO LOPEZ	CE SERRANIA DEL MELUA	SEDE LA ESMERALDA	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE SERRANIA DEL MELUA	SEDE MARIA CRISTINA	Pipeta
PUERTO LOPEZ	IE SIMON BOLIVAR	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	Pipeta
PUERTO LOPEZ	IE TECNICO AGROPECUARIO	SEDE PRINCIPAL TECNICO AGROPECUARIO	Pipeta
PUERTO LOPEZ	IE YAALIAKEISY	SEDE PRINCIPAL - YAALIAKEISY	Pipeta
PUERTO RICO	CE LAS PALMAS	SEDE PRINCIPAL - LAS PALMAS - DANUBIO DOS	Pipeta
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	RAFAEL POMBO	Pipeta
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	SEDE PRINCIPAL - ALICIO AMADOR ELVIRA	Pipeta
PUERTO RICO	IE LA PRIMAVERA	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	Pipeta
RESTREPO	CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO	SEDE CANEY ALTO	Gas Domiciliario
RESTREPO	IE FRANCISCO TORRES LEON	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	Pipeta
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	SEDE PRINCIPAL - GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Gas Domiciliario
SAN JUAN DE ARAMA	IE MANACAL	SEDE CERRITOS	Pipeta
SAN JUAN DE ARAMA	IE MANACAL	SEDE PRINCIPAL - MANACAL	Gas Domiciliario
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	SEDE PRINCIPAL -SAN JUAN DE ARAMA	Gas Domiciliario
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	SEDE SUBTENIENTE SATURNINO GUTIERREZ	Pipeta
SAN JUANITO	IE JOHN F. KENNEDY	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	Pipeta
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	CE CAMOITA	SEDE LA BENDICIÓN	Pipeta
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	CE CAMOITA	SEDE LA CRISTALINA	Pipeta
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	IE IRACA	SEDE PRINCIPAL - IRACA	Gas Domiciliario
URIBE	IE LA JULIA	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	Pipeta
URIBE	IE LA JULIA	SEDE JUAN LEON	Pipeta
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	SEDE PRINCIPAL - RAFAEL URIBE URIBE	Pipeta
URIBE	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	SEDE PRINCIPAL EL DIVISO	Pipeta
URIBE	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	SEDE EL PLACER	Pipeta
URIBE	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	SEDE LA PRIMAVERA	Pipeta
VISTA HERMOSA	CE SANTO DOMINGO	SEDE PRINCIPAL SANTO DOMINGO	Pipeta
VISTA HERMOSA	IE COSTA RICA	SEDE LA PALESTINA	Pipeta
VISTA HERMOSA	IE GABRIELA MISTRAL	SEDE PRINCIPAL - GABRIELA MISTRAL	Gas Domiciliario
VISTA HERMOSA	IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	Pipeta
ACACÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	SEDE LA BATALLA II	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	SEDE LA SOMBRA	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	SEDE POTRAS QUEBRADON	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE ALTO RAUDAL	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE EL TAPIR	Pipeta
LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	Pipeta
LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	Pipeta
LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	SEDE AGUAZUL	Pipeta
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA	SEDE LA PRIMAVERA	Pipeta
LEJANÍAS	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	SEDE LA AURORA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	SEDE JORGE ISAACS	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	SEDE SANTA RITA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	SEDE EL EDÉN	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	SEDE PRINCIPAL BARCELONA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CONVENIO	SEDE ITALIA	Pipeta
LEJANÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CONVENIO	SEDE PRINCIPAL EL CONVENIO	Pipeta
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	SEDE LA GUAJIRA	Pipeta

MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	SEDE PAYANDE SAL	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	SEDE EL PROGRESO	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	SEDE POZO AZUL	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	Pipeta
PUERTO LÓPEZ	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Pipeta
RESTREPO	CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO	SEDE CANEY ALTO	Pipeta
URIBE	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	SEDE PRINCIPAL EL DIVISO	Pipeta
URIBE	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	SEDE EL PLACER	Pipeta
URIBE	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	SEDE LA PRIMAVERA	Pipeta

Priorización Establecimientos Educativos

El departamento del Meta considera que los oferentes, deben tener en cuenta y conocer previamente, para presentar sus respectivas propuestas, variables indiscutibles, tales como:

- Las características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.
- La zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a la sede principal de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.
- Que los riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.
- Cierres viales por afectaciones climáticas, factores sociales (paros), entre otros que se presenten durante la prestación del servicio en los veintiocho (28) municipios no certificados del departamento del Meta.

Teniendo en cuenta la posible movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), esta distribución puede variar en cuanto a ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca la calidad educativa, aumento de cobertura y la permanencia de la población escolar. El interventor /o supervisor del contrato previa consulta con el Secretario de Educación podrá autorizar al contratista dicha modificación.

Los futuros proponentes deben tener presente que muchas de las sedes anteriormente mencionadas se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, consideradas así por la Secretaría de Educación aquellas sedes que, por sus condiciones y características de ubicación geográfica, su distancia del casco urbano, de orden público, medios de transporte y rutas no frecuentes, entre otras, se dificulta el acceso a la sede principal de manera normal y frecuente.

CANTIDAD POR INSTITUCIÓN DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS REQUERIDAS: PERSONAL NECESARIO PARA LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN CADA SEDE EDUCATIVA.

La Resolución 335 de 2021, establece que la entidad contratante tendrá la autonomía para solicitar el personar requerido para la correcta operación y ejecución del programa de alimentación escolar, por esto el Departamento del Meta según la modalidad atender brinda la siguiente tabla como personal mínimo a contratar en cada institución educativa según la cantidad de cupos y/o raciones a entregar. Para la contratación del personal manipulador de alimentos se tendrá en cuenta las siguientes tablas la cuales indican por modalidad y rango de raciones la cantidad de personal manipulador requerido durante la ejecución del programa en el departamento del Meta. Es pertinente aclarar que la relación

para las residencias escolares debe multiplicarse por cinco (5) para obtener la cantidad total de complementos, debido a que estos beneficiarios reciben cinco (5) tiempo de consumo (desayuno, refrigerio A M, almuerzo, refrigerio tarde y cena).

Modalidad Industrializada

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar
0	**100**	**0***
101	300	1
301	**500**	**2**
501	800	3
Mayor a 801		**4**

*Nota de complementación: Las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho estaran a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos

Modalidad Preparada en sitio - Almuerzo Externo o Jornada Única

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar
1	**75**	**1**
76	150	2
151	**300**	**3**
301	500	4
501	**750**	**5**
751	1000	6
1001	**1500**	**7**

Modalidad Preparada en Sitio por tiempos de consumo Residencias Escolares

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar**
1	**75**	**1**
76	150	2
151	**300**	**3**
301	500	4
501	**750**	**5**
751	1000	6
1001	**1300**	**7**
1301	1600	8
1601	**1900**	**9**
1901	2200	10
2200	**2500**	**11**

** Nota de complementación Es de aclarar que el personal manipulador es para las instituciones educativas que prestan el servicio de internado, en tal sentido, serán los encargados de la preparación y entrega de los complementos alimentarios para cinco tiempos de consumo principales (desayuno, refrigerio am, almuerzo, refrigero pm y cena) en cada una de las instituciones donde prestará el servicio

Cantidad de Personal Administrativo

A continuación, se describe el personal mínimo que requiere el Programa de Alimentación Escolar para realizar la logística y administración de este.

CARGO	CANTIDAD
Coordinadores de zona	**18**
Operarios de bodega transportadores y auxiliares	35

Supervisor de Calidad	2
Coordinador operativo	2
Aux administrativos	10

Material Publicitario

Es el material publicitario (pendones a entregar por sede educativa beneficiada por modalidad y tipo de complemento), utilizado para publicar la ficha técnica del contrato y los ciclos de menú de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento técnicos Vigentes del Programa de Alimentación Escolar. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos), deben ser dos (2) pendones por Establecimiento Educativo. Un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Autorización UAPA Uso de Minutas
3	Análisis del Sector
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Resolución 0335 de 2021 y anexos
7	Anexo Base de datos pequeños productores – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
8	Guia de preparaciones, formato listas de intercambio, formato planeación de ciclos, formato análisis nutricional y ciclos menús.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría de Educación, realizó el siguiente mecanismo:

Revisión de precios históricos: Para la revisión de precios históricos y en cumplimiento del mecanismo establecido, se tuvo en cuenta el valor de cada actividad del actual Contrato N° 1383 de 2023. En este sentido, se realizó un aumento del 5,20%, correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrada en comparación con diciembre de 2023, según el DANE. Este ajuste asegura que las características del bien o servicio se mantengan constantes entre las contrataciones, considerando las condiciones económicas actuales.

Mencionado lo anterior, en el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación mensual de 0,46% y una variación anual de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC

En ese orden, de conformidad con el boletin del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE) el dia 10 de enero de 2025, el cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica. DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC), el aumento por IPC para el año 2025 autorizado es del 5,20%. Por tanto, para el presente proceso contractual, las actividades presentan un aumento del 5,20%

En mencionado lo anterior, el presupuesto es el siguiente:

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR	COSTO RACIÓN 2024	IPC 5,20%	COSTO RACIÓN 2024 + IPC	COSTO TOTAL
PAE	Suministrar Complemento Alimentario Jornada Mañana en la Modalidad Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta.	31.784	46	1.462.064	$ 6.328	$ 329	$ 6.657,00	$ 9.732.960.048,00
	Suministrar Complemento Alimentario Jornada Mañana en la Modalidad Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta.	26.568	46	1.222.128	$ 7.199	$ 374	$ 7.573,00	$ 9.255.175.344,00
	Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo en la Modalidad Preparada en Sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta.	9.897	48	475.056	$ 7.984	$ 415	$ 8.399,00	$ 3.989.995.344,00
	Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo en la Modalidad Preparada en Sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta.	11.094	48	532.512	$ 9.825	$ 511	$ 10.336,00	$ 5.504.044.032,00

SUBTOTAL 1		**SUBTOTAL 1**	**79.343**		**3.691.760**			**$ 28.482.174.768**
ESTRATEGIA DE PERMANENCIA RESIDENCIAS ESCOLARES	Suministrar Complementos Alimentarios en la Modalidad Preparada en Sitio tiempo de consumo– estrategia de permanencia residencias escolares así: Desayuno, Refrigerio mañana, Almuerzo. Refrigerio tarde y Cena, para estudiantes en calidad de residentes escolares (internos) en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	875	70	306.250	$ 35.335	$ 1.837	$ 37.172,00	$ 2 276 785.000,00
	Suministrar Complementos Alimentarios en la Modalidad Preparada en Sitio tiempo - estrategia de permanencia residencias escolares así: Desayuno, Refrigerio mañana, Almuerzo, Refrigerio tarde y Cena, para estudiantes en calidad de residentes escolares (internos) en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta.	3 060	70	1.071.000	$ 42 640	$ 2 217	$ 44.857,00	$ 9 608 369 400,00
SUBTOTAL 2		**3.935**			**1.377.260**			**$ 11.885.164.400**
TOTAL BENEFICIARIOS RACIONES		**83.278**			**5.069.010**			**$40.367.329.168**

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los oferentes al momento de presentar su propuesta económica deberán tener en cuenta, de acuerdo con su naturaleza jurídica y la obligación de facturar, los impuestos, tasas o descuentos, establecidos en la normatividad tributaria y en las ordenanzas departamentales vigentes, cuando aplique, así:

- Retención en la fuente, IVA y Retención al IVA: cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributarlo Vigente.
- Estampilla Pro - Adulto mayor: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Tasa Pro- Deporte: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Desarrollo: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Cultura: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Turismo: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Unilllanos: 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro – Hospitales: 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura (Ordenanza 1184 – A partir del 01 de enero de 2023)
- Retención Industria y Comercio: Los que determine el municipio por Acuerdo Municipal.

Los impuestos, tasas y descuentos vigentes deberán ser cancelados por el futuro contratista.

ESTUDIOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de selección abreviada, de conformidad con las normas contenidas, el Titulo 1, Articulo 2, Numeral 2, literal D de la Ley 1150 de 2007: *"La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial"*, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015: *"Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta"*.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar por parte de la Departamento del Meta es un contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el interventor y/o supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Contratar la respectiva interventoría para la vigilancia y seguimiento del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través de la interventoría y/o supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Realizar por una sola vez la entrega al inicio de la ejecución contractual del ciclo de menú por modalidad de atención.

8 Las demás estipuladas por la Ley, en la Resolución 335 de 2021 y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente, además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato

INTERVENTORIA. El Departamento del Meta ejercerá el seguimiento del presente contrato, a través de interventoria técnica, juridica, administrativa y financiera obtenida por medio de la modalidad de concurso de méritos, la cual tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
3. Suscribir Actas de Inicio, adiciones, modificaciones, prorrogas, finalización y liquidación del contrato, entre otros.
4. Informar oportunamente a la Secretaria Juridica cualquier anomalia o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6. La Interventoria responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (articulo 51 de la Ley 80 de 1993 y articulo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
8. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoria y/o Supervisión del Departamento del Meta.
9. La Interventoria deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta su respectiva liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
10. La Interventoria es responsable de la verificación y el seguimiento de la publicación de los documentos del presente proceso en la plataforma del Secop II
11. Las demás que se deriven del concurso de méritos por el cual fue seleccionado el interventor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), presentando constancia de pago durante la ejecución del contrato
2. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo con la ejecución del programa y documentos que lo soporten a través de la entrega de todas las carpetas de ejecución del contrato debidamente organizadas, foliadas, rotuladas y escaneadas ante la Oficina de Asuntos Contractuales – Archivo de Contratación.
3. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas para tal efecto la interventoria verificara y certificara el cumplimiento de esta obligación.
4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
5. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución del contrato con sus respectivos soportes para pago, asimismo, presentar informes cuando la entidad territonal lo requiera o alguna entidad de control solicite información del estado del Programa de Alimentación Escolar.
6. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato

7. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
8. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
9. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.
10. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el cobro del servicio de acuerdo con el número de complementos nutricionales entregados en cada una de las modalidades de atención y a los tiempos de consumo y los días efectivos de suministro de los complementos.
2. Realizar la entrega de los complementos nutricionales y los servicios derivados del suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y con los requerimientos nutricionales establecidos. (Resolución 335 de 2021).
3. Realizar en el primer mes de ejecución, la inscripción de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa de Alimentación Escolar dando prelación a las sedes educativas donde se brinda la modalidad preparada en sitio ante la Secretaría de Salud Departamental o municipal según sea el caso para la expedición del respectivo concepto sanitario de conformidad a lo establecido en la resolución No. 2674 de 2013 , comunicado del INVIMA 4000-0025-21 y las especificaciones relacionadas en el documento técnico denominado ANEXO TECNICO ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE, en su literal 5.1.4 Concepto Sanitario Proveedores y/o Operadores PAE expedido en el marco de la Resolución 335 de 2021.
4. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato, igualmente, el contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados para la cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación en cada autorización de pago.
5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad territorial/ SED Meta, supervisor y/o Interventor del contrato, así mismo, acatar las sugerencias de la entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Educación y de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.
6. Prestar los servicios con el personal y elementos presentados en su propuesta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor de siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Consultar con el supervisor del contrato y/o Interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones Irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato, así como, mantener y garantizar una comunicación ágil y efectiva entre la Secretaría de Educación y/o su delegado, el supervisor y/o Interventor del contrato.
9. Participar en las reuniones que la Secretaría de Educación del Meta, el Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
10. Utilizar la Imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra Índole.
11. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

12. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o comunidad en general en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o Interventor toda la Información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
14. No ceder todo o parte del futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta. La solicitud deberá informar las razones que motivan la necesidad de la cesión, las calidades y requisitos del cesionario deberán ser iguales o superiores, y en caso de requerir cesión parcial deberá informar de manera expresa que actividades derivadas del contrato requiere ceder.
15. Mantener la reserva profesional sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
16. Dar aviso de al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
19. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaria de Educación Departamental, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
20. Suministrar el número de complementos alimentarios diarios por nivel educativo y grado escolar a entregar por sede educativa focalizada, la cual podrá variar en la etapa contractual, de acuerdo con las variaciones de la matricula, algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de fuerza mayo o caso fortuito (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas); la priorización de titulares de derecho que establezca el Rector o Director del establecimiento educativo y la refocalización establecida por el Comité PAE conforme a las priorizaciones y necesidades derivadas del proceso de articulación con los municipios del Departamento, sin que esto Implique duplicidad de esfuerzos con otras entidades territoriales y/o operadores PAE, por lo que se podrá realizar y solicitar al contratistas la redistribución de cupos entres sedes educativas variando la ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo con lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según la necesidad de la entidad
21. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posterior al corte de mes de la prestación del servicio, asegurando que incluya como mínimo la siguiente información:
    - ✓ Los avances y dificultades presentadas durante el mes de ejecución
    - ✓ Cantidad de complementos nutricionales entregados por sede, establecimiento educativo y municipio
    - ✓ Numero de titulares por grupo etario
    - ✓ Número de sedes urbanas atendidas
    - ✓ Número de sedes rurales atendidas
    - ✓ Número de sedes bajo la modalidad de preparado en sitio
    - ✓ Número de sedes bajo la modalidad de ración industrializada
    - ✓ Número de sedes bajo la modalidad de almuerzos
    - ✓ Número de población victima del conflicto por modalidad de atención
    - ✓ Número de titulares con necesidades educativas especiales (Discapacitados) por modalidad de atención

- ✓ Número de titulares étnicos por modalidad de atención
- ✓ Número de titulares de jornada única por modalidad de atención
- ✓ Número de titulares de jornada regular por modalidad de atención
- ✓ Número de titulares por grados por modalidad de atención
- ✓ Numero de titulares por genero por modalidad de atención
- ✓ Cobertura de atención e inversión por municipio por modalidad de atención
- ✓ Formato de seguimiento a compras locales mensual
- ✓ Capacitaciones con sus respectivas evidencias.
- ✓ Relación del personal vinculado para la operación del PAE
- ✓ Muestra de Evidencia fotográfica de la entrega de complementos nutricionales por municipio y establecimiento educativo.
- ✓ Costo total ejecutado por sede, establecimiento educativo, municipio y nivel de avance financiero
- ✓ Dicho informe debe ser firmado por el representante legal
- ✓ Cualquier información adicional para el informe se dará a conocer por con anterioridad a la entrega del informe, en caso de que aplique

22. Presentar mensualmente ficha de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), utilizando el formato proporcionado por la supervisión.
23. Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago, el operador deberá presentar a la supervisión e Interventoría, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.
24. Contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.
25. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
26. Presentar relación de nómina con el respectivo comprobante de pago de salarios, del personal contrato durante el periodo de ejecución (ver especificaciones en la forma de pago).
27. Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal de acuerdo con el formato establecido por la entidad, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.
28. Cumplir con las obligaciones de competencia del operador establecidas en la Resolución 335 de 2021 "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente*".
29. Remitir oportunamente a la Secretaría de Educación información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa para realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).
30. Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Meta.
31. Implementar procedimientos y registros necesarios para el control de la calidad de los productos, llevar trazabilidad de los procesos, y demás registros que la Secretaría de Educación solicite para verificar el cumplimiento del Programa.
32. Brindar capacitación trimestral en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos a los rectores de los Establecimientos Educativos priorizados, comunidad educativa o a quien delegue el rector, para que estos socialicen con los CAES.
33. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada,

diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite para lo cual el operador deber entregar constancia de capacitación del personal ya sea presencial o virtual de los aspectos enumerados en la presente obligación. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

34. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.
35. Realizar un acta de Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos la cual debe ser firmada por el Rector y el Representante Legal del Operador, para el servicio de ración preparada en sitio.
36. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado (bebida láctea y panificado), como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Los análisis microbiológicos deberán realizarse cada vez que ingrese un nuevo lote de alimentos.
37. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.
38. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación (modalidad preparara en sitio), atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Meta.
39. Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.
40. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.
41. Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo con lo establecido por TÍTULO I "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", en Resolución 2674 de 2013.
42. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.
43. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e Interventoría y presentar los debidos Informes a la secretaria de educación.
44. El operador deberá mantener un remanente en bodega (mínimo de 60 m2) que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún cambio.
45. Las demás establecidas en la normatividad vigente (Resolución 335 de 2021y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitonamente) y reglamento vigente y que tenga relación directa con el objeto a contratar o las resultantes del proceso de selección del contratista.
46. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos Integrantes Impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

47. Implementar un ciclo de menú cada 20 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación por cada modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.
48. Implementar un ciclo de menú cada 10 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios por la modalidad industrializada para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021
49. Implementar para la modalidad preparada en sitio- estrategia residencia escolar, un ciclo de menú cada 28 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.
50. Entregar a la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar las actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, además deberá brindarle por una única vez, la capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.
51. Cumplir con la cantidad de personal mínimo requerido por cada sede educativa, según numero de complementos suministrados.
52. Cumplir con el pago de servicio público de gas domiciliario o el pago de la pipeta de gas (en el caso que aplique) de cada una de las sedes educativas.
53. Entregar dos pendones por establecimiento educativo, un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1,3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos).
54. En caso de requerir cambios de personal o de bodega de almacenamiento, el contratista deberá informarlo oportunamente al interventor y este deberá autorizar por escrito su aval siempre y cuando se cumpla con las mismas calidades exigidas.

Tabla 1.1.

MICROBIOLÓGICO	PANIFICADO, DULCE	1 PANIFICADO	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
		1 DULCE	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O SABORIZADA)	1 AVENA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
		1 LECHE ENTERA O SABORIZADA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.

Nota: *Las pruebas microbiológicas deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 1407 de 2022 o la disposición normativa vigente.*

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).

4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco. Aprovechables, Verde. Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2 16 Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Viglas Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2 4.2 2.18 Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Articulo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco. respetar límites de velocidad, entre otros)

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el articulo 2.2.1 1.1 5 3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil

Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:
La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
5. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
6. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
7. Libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
13. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
14. Carta de Compromiso.
15. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
16. Declaración de multas y sanciones.
17. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
18. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con

renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
13. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
14. Carta de Compromiso.
15. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
16. Declaración de multas y sanciones.
17. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
18. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
19. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
20. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
21. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al dia en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
22. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, articulo 2) literal g.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que el proponente o cualquiera de los integrantes de un proponente plural cuente con alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando copia de los documentos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte

del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1 2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos

ASEGURADO/ BENEFICIARIOS	**DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8**
TOMADOR/ AFIANZADO	El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de

corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

4.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos

efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte especificamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

9. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se acreditará la libreta militar o el Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. Adicionalmente, se podrá corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:

El Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar el certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019, del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros; previa autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, presentados por los proponentes. En caso de que el proponente reporte antecedente de delitos sexuales vigente, la propuesta será rechazada.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

17. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

18. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

18.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha,

en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

18.2. **Personas naturales:** Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO: El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

CRITERIO	RESULTADO
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Hábil/ No Hábil
2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	Hábil/ No Hábil
3. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Hábil/ No Hábil
4. CAPACIDAD INSTALADA – BODEGA DE ALMACENAMIENTO	Hábil/ No Hábil
5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Hábil/ No Hábil

1. **Experiencia del Oferente:**

En atención con el numera 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Oferente "Los contratos celebrados por el Interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del oferente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La Entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural o jurídica operador del PAE, que cuente con la experiencia, Idoneidad y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones. Lo que se pretende es que quienes presenten ofertas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la ejecución de **PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE),** y que cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir **28414,33 SMMLV**. Adicionalmente, cada uno de los contratos que se acrediten para cumplir este requisito, deberán estar registrados en el RUP y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
47131700	Suministros para aseo
50193000	Bebidas y comidas infantiles
78101800	Transporte de carga por carretera
78121500	Empaque
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80141700	Distribución
85151500	Tecnología en Alimentos
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
93131600	Planeación y programas de Políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación. La sumatoria de los contratos allegados por el proponente deberán acreditar el cumplimiento mínimo de las siguientes condiciones técnicas:

1. Que se haya realizado la ejecución y entrega de mínimo el 100% de los complementos alimentarios, es decir, 5.069.010
2. Que se haya ejecutado la entrega de complementos alimentarios en las modalidades a) industrializada, b) Preparada en sitio – tipo almuerzo.
3. Que se haya realizado la ejecución y entrega de mínimo el 100% de los complementos alimentarios en la modalidad industrializada, es decir 2.684.192
4. Que se haya realizado la ejecución y entrega de mínimo el 100% de los complementos alimentarios en la modalidad Preparada en sitio, es decir, 2.384.818

NOTA 9: El oferente deberá anexar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación.

NOTA 10: El oferente deberá diligenciar en el formato -anexo con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos (2) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las cantidades de raciones/complementos por modalidad de atención de acuerdo con el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El oferente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el o los contrato (s) que aparezca en el respectivo Registro Único de Oferentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta, factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de egreso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El oferente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato experiencia de trabajo, las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren, tal como se relaciona a continuación

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
2 (DOS)	**Coordinadores De Suministro U Operativos.**	Pregrado: Profesionales en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, química de alimentos, ingeniería agroindustrial, Ingeniería Industrial, administración de empresas y/o afines para todas las profesiones relacionadas. La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo	Deberá contar con Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. La experiencia general se acreditará únicamente a través de: 1. copia simple de la Tarjeta profesional y 2. constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente o consulta del profesional ante el RETHUS (En las profesiones que aplique)	Experiencia especifica de Cuatro (4) años en programas de Alimentación Escolar PAE. La experiencia especifica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
2 (DOS)	**Supervisores de calidad.** Deberá acreditar: Hoja de Vida.	Pregrado: Profesionales en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, quimica de alimentos, ingeniería agroindustrial, Ingeniería Industrial, administración de empresas y/o afines para todas las	Deberá contar con Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción	Experiencia especifica de Dos (2) años en programas de Alimentación Escolar PAE La experiencia especifica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
		profesiones relacionadas. La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	profesional, respectivamente. La experiencia general se acreditará únicamente a través de: 1. copia simple de la Tarjeta profesional y 2. constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente o consulta del profesional ante el RETHUS (En las profesiones que aplique)	

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
18 (DIECIOCHO)	**Coordinador de zona.**	Técnicos en áreas de alimentación, administrativas y/o afines para la formación académica relacionadas La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Un (1) año de experiencia laboral. La experiencia general se deberá acreditar mediante certificaciones.	Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes. La experiencia especifica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
35 (TREINTA Y CINCO)	**Operarios de bodega, transportadores y auxIliares..**	Título de Bachiller. La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Seis (6) meses de experiencia laboral.	Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
			La experiencia general se deberá acreditar mediante certificaciones.	La experiencia especifica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
10 (DIEZ)	**Auxiliares administrativos.**	Titulo de Bachiller. La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Seis (6) meses de experiencia laboral. La experiencia general se deberá acreditar mediante certificaciones.	Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes. La experiencia especifica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

Documentos que se deben acreditar:

- Hoja de Vida. (aplica para todos los cargos).
- Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos).
- Diploma y/o Acta de Grado respectivo. (aplica para todos los cargos).
- Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique)
- Certificaciones de experiencia. (aplica para todos los cargos).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (aplica para todos los cargos).
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (En las profesiones que aplique).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año a la fecha de presentación de la propuesta, acorde con la Resolución 2674 del 2013. (aplica para todos los cargos)
- Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos).
- Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos).

NOTA: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que los miembros del equipo mínimo de trabajo presenten alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

NOTA 11: Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso.
No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo con el orden presentado.

Reglas Generales para la Valoración de la Experiencia del Equipo de Trabajo:
Para acreditar la experiencia general del equipo de trabajo, debe anexarse a la propuesta, los siguientes documentos:

- Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente o consulta del profesional ante el RETHUS. (En las profesiones que aplique)
- Certificaciones de experiencia general (si aplica - ver columna experiencia general de cada cargo). Las certificaciones deben ser debidamente expedidas por el contratante/empleador

Las certificaciones que pretendan validar la experiencia especifica deben ser debidamente expedidas por el contratante/empleador y, deben contener como mínimo la siguiente Información:

a- Identificación del trabajador o contratista (según sea el caso)
b- Descripción que permita identificar si cumple con la experiencia especifica, para cada cargo
- Coordinadores De Suministro U Operativos= **Experiencia especifica de Cuatro (4) años en programas de Alimentación Escolar PAE**
- Supervisores de calidad: **Experiencia especifica de Dos (2) años en programas de Alimentación Escolar PAE.**
- Coordinador de zona: **Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes.**
- Operarios de bodega, transportadores y auxiliares: **Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes.**
- Auxiliares administrativos: **Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes**

Lo anterior en razón, que la experiencia especifica hace referencia a tiempo laborado o contratado para **el desarrollo de programas de alimentación escolar / programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes, indistintamente del cargo.**

c- Nombre del contratante o empleador.
d- Fecha de iniciación
e- Fecha de terminación
f- Nombre de la persona que emite la certificación (representante legal o persona autorizada).

NOTA 12: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- Para la fecha de Inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°.) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución de este.

NOTA 13: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos en el caso que el contratante /empleador sea una entidad pública.

En el evento en que el documento aportado para validar la experiencia no cuente con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- Si el contrato laboral suscrito deriva de una contratación estatal en la figura asociativa de consorcio o unión temporal se podrá acreditar la experiencia sin importar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal que permita identificar al contratante.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato laboral se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación del contrato estatal, de la orden de iniciación con el documento previsto en el contrato estatal.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo o documento que haga sus veces, acta de liquidación, o certificación contractual o el documentos que haga sus veces emitido por la entidad estatal

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.
Si el proponente sea singular o plural es el mismo que certifica laboralmente al personal presentado en el ítem de EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, además de la certificación, debe presentar la copia de los pagos de seguridad social que permitan evidenciar la contratación del personal, durante el periodo referido.

Nota14: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal del consorcio o unión temporal, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el oferente que lo certifica.

NOTA 15: TRASLAPOS: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Que el articulo 229 del Decreto Ley 019 del 2012 estableció que, para el ejercicio de las profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior; salvo en el caso de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, las cuales computarán su experiencia profesional a partir del registro o inscripción profesional. Para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente.
El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de NO HÁBIL en la Capacidad Técnica del oferente.

Si dos o más oferentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, la entidad territorial certificada solicitara a los oferentes que se encuentren en esta dualidad, realizar subsanación mediante documento de manifestación autenticada por el personal ofertado, en el cual identifique al oferente con quien tiene la intención de prestar sus servicios.

3. Plan de Saneamiento Básico para Instituciones Educativas y BPM

El oferente junto con su propuesta deberá adjuntar un plan de saneamiento básico modelo, con el objetivo de ser desarrollado en la sedes educativas durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021, para implementarse en cada restaurante escolar, o lugar de

almacenamiento temporal dependiendo de la modalidad de atención seleccionada, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección
- Programa de Desechos Sólidos
- Programa de Control de Plagas
- Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua.

Nota: Se señalará como cumple, el plan de saneamiento que incluyó los elementos señalados como mínimo.

4. Capacidad Instalada Infraestructura Bodega de Almacenamiento.

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por el UapA, los oferentes deberán acreditar que cuentan con una instalación locativa (bodega) en la Ciudad de Villavicencio, apta para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, las cuales deben contar mínimo con lo siguiente:

La bodega se debe destinar para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada.

En la bodega destinada para las modalidad industrializada, mínimo se debe contar con sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros.) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico–sanitarias establecidas en el Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de **uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar del departamento del Meta.**

Durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión podrán realizar visitas técnicas de verificación a la bodega.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente ítem, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de las bodegas solicitadas y demás requerimientos exigidos.

En caso de que el proponente sea plural o singular ostente la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento, deberá acreditar:

1. Certificado de tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación respecto de la fecha de verificación de la información documental.
2. La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 500 M^2.
3. Acreditar que se encuentra ubicada en el municipio de Villavicencio.
4. Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta. El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.
5. Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
6. Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos deberá acreditar:

1) Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener: un plazo de ejecución minimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales. propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural)
2) Documento de identificación de las partes contractuales.
3) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 dias calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada, que para el caso es el VILLAVICENCIO
4) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 500 M².
5) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaria de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.
6) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
7) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.
8) En caso de consorcios o unión temporal, alguno de los integrantes del proponente plural debe estar en calidad de arrendatario de la bodega

Los requisitos técnicos relacionados serán verificados por parte del equipo evaluador en la visita técnica que realizará durante el término de evaluación de la propuesta, de acuerdo con el formato y cronograma de visitas que establezca la entidad territorial, el cual se publicará en la opción de mensaje de Secop II una vez realizado el acta de cierre de oferta.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la bodega deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita.

En el momento de la visita técnica, la bodega debe encontrarse en total cumplimiento de la normatividad vigente conforme a los parámetros establecidos

La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y demás normas sobre la materia, lo que podria derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual. Por lo tanto, la exigencia de este requisito garantiza a la entidad la seguridad necesaria para garantizar el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar de manera ininterrumpida, lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico-sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso.

El Programa de Alimentación Escolar PAE, está acompañado de un marco juridico y normativo de politica vigente que establece entre otros, las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (Resolución N° 2674 de 2013 – capitulo VII art 27). condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho

En ese sentido y de acuerdo con las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud pública.
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a Oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de Frutas y verduras.

En ese contexto, la bodega debe contar con un ***esquema de distribución del espacio*** que se resume, así:

- Zona de llegada: el punto por donde ingresarán las provisiones y se realizan las tareas de recepción, verificación y control de los contenidos, entre otros, antes de almacenarlas. (La zona de llegada y la zona de entrega deberán coexistir en el caso de locales que tengan solo una puerta de acceso. En estos casos se debe asignar de manera permanente el uso de uno de los costados de la entrada (izquierdo y derecho) para cada actividad.).
- Zona de separación y clasificación y registro: en esta zona se separan los alimentos y se clasifican por categoría según su vida útil y riesgo.
- Zona de empaque y preparación de entregas: donde se preparan los envíos que serán despachados. Las cajas vacías y el material de empaque reutilizable se pueden guardar en este sector también.
- Zona de almacenamiento: donde se mantiene el material o suministros sin destino inmediato. Esta zona está dividida en sectores de acuerdo con el tipo de suministro o alimento.
- Zona de refrigeración: donde se almacenan los alimentos de la modalidad preparada en sitio, que ameritan de cadena frío.
- Zona de entrega: para colocar las provisiones que están listas para despacho. Estas provisiones deben ser apiladas en paletas separadas y etiquetadas de acuerdo a su destino.
- Área Operativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de coordinación operativa propias del programa.
- Área Administrativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de manejo administrativo.
- Zona de Servicios Sanitarios: Separados por géneros.

El área administrativa y operativa deben estar separadas de las demás áreas.

Para el caso de la bodega para la modalidad industrializada, no se hace necesario contar con zona de frio en la medida que los alimentos no requieren cadena de frío, así como tampoco como zona o área administrativa, en la medida que se debe garantizar en la bodega destinada para la modalidad preparada en sitio.

NOTA: Durante la visita técnica realizada en el término de evaluación se aplicará la herramienta elaborado con base en Resolución 2674 de 2013 y se considerará que cumple si, tras la verificación, cuenta con siete (7) o más ítems señalados como CUMPLE.

El área que se estipula como mínima para la bodega (500mts²) resulta de la sumatoria del metraje de las áreas o zonas antes mencionadas de la modalidad industrializada, y el área mínima establecida para oficinas, entre otras.

En caso de que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias que impidan la adecuada prestación del servicio ocasionada por deficiencia en el área de la bodega, que no permitan mantener las líneas de flujos de los procesos el operador procederá a realizar el respectivo cambio, previo aval de la interventoría o supervisión del contrato.

El oferente deberá para la fecha de cierre del presente proceso (entrega de ofertas), tener acta de inspección sanitaria expedida por la entidad competente del Ente Territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable vigente y se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta certificado vigente de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) emitido por una aseguradora, acreditando una calificación mayor al 85% con valoración Aceptable

NOTA 16: En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se requerirá que cada integrante presente este certificado con el cumplimiento de lo requerido.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- Que la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria SIIS.
- Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores
- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textbf{(Σ) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textbf{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{i} \textbf{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

- Con base en el estudio del sector los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado. Los indicadores definitivos a verificar serán Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado

CAPACIDAD FINANCIERA	Criterio	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,83
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menos o igual a	0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a	4,60
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	30% del presupuesto Oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	0,07

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Oferentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, /Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de oferentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el oferente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los Índices en la verificación financiera, o cuando no realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota 17: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara el puntaje una vez se efectué la verificación de los criterios anteriores

De conformidad con el art 2.2 1.1 2 2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación.

CRITERIO	PUNTOS
1. Calificación Económica (Menor valor)	**13**
2. Calificación Factor técnico:	**54,5**
2.1 Vehículos de Transporte de Alimentos.	*5*
2.2 Bodegas Adicionales Transitorias En Municipios Diferentes A Villavicencio	*9,5*
2.3 Bodega De Almacenamiento Adicional En Villavicencio Para Modalidad Preparada En Sitio	*10*
2.4 Área de almacenamiento -Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar).	*5*
2.5 Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Certificada	*5*
2.6 Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos	*5*
2.7 Calificación Por Empleabilidad Local	*10*
2.8 Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE.	*5*
3. Oferta De Compras Locales.	**10**
4. Cuota Parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	**6**
5. Proveedor Directo - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	**6**
6. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
7. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0,25**
8. Incentivo Para Mipymes Decreto 1860-2021	**0,25**
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma Individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes Individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En los casos en que el oferente o cualquiera de sus Integrantes haya sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo derivada de un Incumplimiento contractual, se le descontará dos (2) puntos por cada multa o sanción. Este descuento de la puntuación también será procedente para el caso en que hayan sido objeto de sanciones por actos de competencia desleal o colusión.

En la evaluación se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido de cada criterio indicados en el cuadro anterior y descontando las multas o sanciones.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de la Cámara de Comercio de cada oferente.

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (13/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo con el puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo TRECE (13) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi
Donde=
V Min= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

2. CALIFICACION FACTOR TÉCNICO (53,50/100)

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para el municipio, se le asignará un puntaje máximo de 53,50 puntos, serán incluidos como obligación contractual y su ponderación se realizará de acuerdo con lo siguiente

2.1 Vehiculos De Transporte De Alimentos. (5/53,50)

Teniendo en cuenta la importancia de la entrega oportuna de los complementos alimentarios y/o de las materias primas para la preparación de alimentos a los titulares del derecho, el comitente comprador como condición de entrega considera necesario que se garantice la disponibilidad de vehículos para la ejecución de la negociación de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna de las raciones a los menores objeto del derecho

Los vehículos se deberán utilizar únicamente para la operación del PAE y deben cumplir con la normatividad vigente, en especial que cumplan con las normas sanitarias vigentes, en particular el capítulo VII, artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 2505 de 2004 del Mintransporte y acatar las normas que componen el Código Nacional de Tránsito.

El ofrecimiento de la cantidad de vehículos debe ser coherente con el plan de rutas de entrega que establezca el oferente en la etapa de alistamiento. Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, el futuro contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de un mayor número de vehículos para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas en el presente pliego de condiciones

Para acreditar el factor de ponderación, el futuro contratista deberá acreditar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

- Copia de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículo.
- Si el proponente no ostenta la calidad de propietario de los vehículos, deberá acreditar contrato de arrendamiento debidamente suscrito por las partes. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos (nombres y apellidos y número de identificación) , dirección y teléfonos de contacto de las partes. Adicionalmente el proponente deberá acompañar copia del documento de identificación de las partes autorizadas para celebrar el negocio jurídico.
- Acta de visita de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual contra terceros de cada uno de los vehículos o póliza colectiva (en el caso que aplique)
- SOAT VIGENTE de cada uno de los vehículos.
- Ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.
- Fotocopia de la revisión técnico mecánica vigente.
- Registro fotográfico de vehículo.
- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso de contar con los medios de transporte solicitados con disponibilidad en los tiempos y las horas necesarios para la ejecución del programa

NOTA 18: En caso de proponentes plurales la propiedad o tenencia de los vehículos tendrá que ser acreditada por cualquiera de sus participantes. En el caso de tenencia, administración de flota y vinculación de los vehículos se deberá adjuntar el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Requisitos Vehículos de transporte de Alimentos		Puntajes
Descripción	**Capacidad mínima y características**	
Vehículos Transporte de alimentos	El oferente que ofrezca mínimo ocho (8) vehículos para la ejecución del programa de alimentación escolar, de acuerdo con las seis subregiones donde se ejecutara el proyecto. Los vehículos deben ser tipo furgón cerrado, mínimo modelo 2020 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.	2
	El oferente que ofrezca mínimo dos (2) vehículos refrigerados para la ejecución del programa de alimentación escolar. Los vehículos deben ser tipo furgón cerrado, mínimo modelo 2020 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.	3

NOTA 19: Los factores de calidad correspondientes a los vehículos de Transporte de Alimentos se otorgarán de forma acumulativa, por lo tanto, para ser asignados los 5 puntos, se deberá ofrecer los dos criterios aquí referidos.

El oferente deberá garantizar durante toda la operación, los conductores con licencia de conducción vigente y de acuerdo con el tipo vehículo operado, así como la respectiva capacitación en manipulación de alimentos y examen médico donde señale que es apto para manipular alimentos.

2.2 Bodegas Adicionales Transitorias En Municipios Diferentes A Villavicencio (9.5/53,50).

Teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa, cuando en las sedes educativas focalizadas no existan condiciones de infraestructura y dotación o condiciones sanitarias para la prestación del servicio, o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor (paros de transportadores o de docentes, cierres ocasionados por fenómenos naturales, entre otros) que impidan el suministro de los alimentos en los tiempos establecidos; y con el propósito que el contratista logre un pronto suministro y garantice la disponibilidad de elementos y equipos que permitan el servido en las instituciones educativas, de tal forma, que se conserven las suficiente en términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundara en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus complementos alimentarios en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros de la Resolución No. 335 de 2021.

Por lo anterior, se otorgarán un máximo de 8,5 puntos a los oferentes que acrediten que cuentan con una bodega, diferente a las establecidas en los requisitos técnicos habilitantes, y ubicadas estratégicamente en otro municipio diferente a Villavicencio.

La asignación de puntaje por bodegas adicionales se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Bodegas adicionales	Al oferente que ofrezca dos (2) bodegas adicionales en los corredores viales principales del departamento del Meta, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad competente secretaría de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados de las bodegas ofrecidas adicionales a la obligatoria solicitada en del presente pliego de condiciones para la ejecución del proyecto de alimentación escolar. El proponente deberá acreditar la totalidad de los documentos exigidos en el presente criterio para otorgar el puntaje indicado.	8.5

Item	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
2	Bodega adicional	Una de las bodegas deberá estar ubicada en la zona urbana del municipio de Granada o de San Martin de los Llanos, otra debe estar ubicada en la zona urbana del municipio de Puerto López o Puerto Gaitán. Cada bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M2. No podrá ofertase más de una bodega por municipio y por subregión. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual Al oferente que ofrezca una (1) bodega adicional en los corredores viales principales del departamento del Meta, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia No se aceptarán conceptos condicionados de las bodegas ofrecidas adicionales a la obligatoria solicitada en del presente pliego de condiciones para la ejecución del proyecto de alimentación escolar El proponente deberá acreditar la totalidad de los documentos exigidos en el presente criterio para otorgar el puntaje indicado La bodega deberá estar ubicada en la zona urbana del municipio de Granada o de San Martin o Puerto López o Puerto Gaitán. La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M2 No podrá ofertase más de una bodega por municipio y por subregión. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual	4
3	Bodega adicional	Al oferente que no ofrezca las bodegas adicionales, No se le otorgaran puntos	0

Los factores de calidad correspondientes a la bodega adicional se otorgarán de forma independiente, por lo tanto, para ser asignados los 8,5 puntos, se deberá acreditar el item Nº 1.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de la bodega ofertada.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente ítem, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de las bodegas solicitadas y demás requerimientos exigidos.

En caso de que el proponente ostente la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento, deberá acreditar

1) Certificado de tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación respecto de la fecha de verificación de la información documental.
2) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M².
3) Acreditar su ubicación en el municipio correspondiente conforme al requerimiento
4) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta. El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.

5) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
6) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos deberá acreditar:

1) Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener: un plazo de ejecución mínimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales: propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural)
2) Documento de identificación de las partes contractuales.
3) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada.
4) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M².
5) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta. El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.
6) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
7) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

Los requisitos técnicos relacionados serán verificados por parte del equipo evaluador en la visita técnica que realizará durante el término de evaluación de la propuesta, de acuerdo con el formato y cronograma de visitas que establezca la entidad territorial, el cual se publicará en la opción de mensaje de Secop II una vez realizado el acta de cierre de oferta.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la bodega deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los integrantes del proponente plural.

Si dos o más interesados presentan la o las mismas bodegas, no se tendrá o tendrán encuentra para ninguno de ellos.

La o las bodegas deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe **ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.**

En caso de que no se cumpla con esta condición se declarará fallida la visita y no se le asignará puntuación alguna.

2.3. Bodega de Almacenamiento Adicional en Villavicencio para Modalidad Preparada en Sitio *(10/53,50).*

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por UApA, los oferentes deberán acreditar que cuentan con una instalación locativa (bodega) en la Ciudad de Villavicencio, aptas para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, las cuales deben contar mínimo con lo siguiente

La bodega debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución N° 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.

En caso de que el proponente ostente la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento, deberá acreditar:

1) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada, que para el caso es el VILLAVICENCIO
2) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 300 M^2.
3) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural
4) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
5) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No 0335 de 2021.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos deberá acreditar.

1) Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener un plazo de ejecución mínimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales: propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural)
2) Documento de identificación de las partes contractuales.
3) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada, que para el caso es el VILLAVICENCIO
4) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 300 M^2.
5) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural
6) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
7) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No 0335 de 2021

Los requisitos técnicos relacionados serán verificados por parte del equipo evaluador en la visita técnica que realizará durante el término de evaluación de la propuesta, de acuerdo con el formato y cronograma

de visitas que establezca la entidad territorial, el cual se publicará en la opción de mensaje de Secop II una vez realizado el acta de cierre de oferta.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la bodega deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los integrantes del proponente plural.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, está acompañado de un Marco jurídico y Normativo de Política vigente que establece entre otros, las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (Resolución 2674 de 2013 - capitulo VII art 27), condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.

La o las bodegas deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe **ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.**

En ese sentido y de acuerdo con las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad preparada en sitio:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud pública.
- Almacenamiento frío para alimento de mayor riesgo en salud pública.
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a Oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de Frutas y verduras.

En ese contexto, la bodega debe contar con un esquema básico de distribución del espacio que se resume, así:

- Zona de llegada: el punto por donde ingresarán las provisiones y se realizan las tareas de recepción, verificación y control de los contenidos, entre otros, antes de almacenarlas. (La zona de llegada y la zona de entrega deberán coexistir en el caso de locales que tengan solo una puerta de acceso. En estos casos se debe asignar de manera permanente el uso de uno de los costados de la entrada (izquierdo y derecho) para cada actividad.).
- Zona de separación y clasificación y registro: en esta zona se separan los alimentos y se clasifican por categoría según su vida útil y riesgo.
- Zona de empaque y preparación de entregas: donde se preparan los envíos que serán despachados. Las cajas vacías y el material de empaque reutilizable se pueden guardar en este sector también.
- Zona de almacenamiento: donde se mantiene el material o suministros sin destino inmediato. Esta zona está dividida en sectores de acuerdo con el tipo de suministro o alimento.
- Zona de refrigeración: donde se almacenan los alimentos de la modalidad preparada en sitio, que ameritan de cadena frío.
- Zona de entrega: para colocar las provisiones que están listas para despacho. Estas provisiones deben ser apiladas en paletas separadas y etiquetadas de acuerdo a su destino.
- Área Operativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de coordinación operativa propias del programa.
- Área Administrativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de manejo administrativo.

- Zona de Servicios Sanitarios: Separados por géneros.

La asignación de puntaje por bodegas adicionales se realizará de la siguiente manera:

Item	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Bodega adicional	Al oferente que ofrezca una bodega adicional, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados. El proponente deberá acreditar la totalidad de los documentos exigidos en el presente criterio para otorgar el puntaje indicado. La bodega deberá estar ubicada en el municipio de Villavicencio La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 300 M2. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual. Para este numeral no se exige una determinada área de las instalaciones de la bodega	10
2	Bodega adicional	Al oferente que no ofrezca una bodega adicional, No se le otorgarán puntos	0

2.4. Área de almacenamiento -Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar). (5/53,50).

El oferente que ofrezca con su propuesta, un equipo de frío para la refrigeración de alimentos, ubicado dentro de las instalaciones de la bodega destinada para la modalidad preparada en sitio ubicada en el municipio de Villavicencio, para efectos de conservar los alimentos de manera óptima, se le otorgará el siguiente puntaje, dependiendo del área del equipo frio ofrecido, así:

Requisitos del equipo frio – área (metros cúbicos)		Puntaje
Descripción	**Capacidad mínima y características**	
Área de almacenamiento para refrigeración y conservación de alimentos - modalidad preparada en sitio.	Área de almacenamiento de alimentos: Superior a 20 y hasta 50 metros cúbicos. Temperatura: No superior a 6°C	2.5
	Área de almacenamiento de alimentos: Superior a 50 metros cúbicos. Temperatura: No superior a 6°C	5

Dentro de las áreas de almacenamiento se podrá acreditar mediante la cámara frigorífica, contenedor de refrigeración o cualquier otra denominación disponible comercialmente

Para acreditar esta información, el oferente certificará de manera juramentada que cuenta con el anterior y presentará fotografías de los elementos de congelación y/o refrigeración. Lo cual será objeto de verificación en sitio por parte del comité evaluador en la visita que realice.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignarán los puntos que correspondan a la casilla donde acredite la experiencia el respectivo oferente

2.5. Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Certificada (5/53,50).

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarios a entregar en cada una de

ella, tanto para la modalidad Industrializada como preparada en sitio y teniendo en cuenta los cupos asignados en el presente proceso se requieren aproximadamente un total de 672 manipuladoras de alimentos en las diferentes modalidades para atender el programa de alimentación escolar; por lo anterior, se le otorgará un puntaje máximo de cinco puntos al oferente que acredite 100 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas; que cumpla con las características descritas en los cuadros de puntaje, y que cuenta con disponibilidad inmediata para Iniciar la operación del PAE en cada sede educativa. El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta 60 manipuladoras de alimentos con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes, se le otorgaran tres (3) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	3
2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta 80 manipuladoras de alimentos con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes, se le otorgaran cuatro (4) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	4
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe junto con su propuesta 100 manipuladoras de alimentos con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes, se le otorgaran cinco (5) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	5

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de estas.

Documentos que se deben acreditar:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos).
- Certificaciones de experiencia
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (aplica para todos los cargos)
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año a la fecha de presentación de la propuesta, acorde con la Resolución 2674 del 2013.
- Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos).

- Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos).

NOTA: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que las manipuladoras presenten alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

Las certificaciones que pretendan validar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente Información:

a) Identificación del trabajador o contratista (según sea el caso)
b) Descripción que permita identificar si cumple con la experiencia (experiencia certificada minima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes)
Lo anterior en razón, que la experiencia hace referencia a tiempo laborado o contratado para **la operación de contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes**
c) Nombre del contratante o empleador.
d) Fecha de iniciación
e) Fecha de terminación
f) Nombre de la persona que emite la certificación (representante legal o persona autorizada).

NOTA: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- Para la fecha de Inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°.) día del mes relacionado en la certificación. - Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución de este.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos en el caso que el contratante /empleador sea una entidad pública.
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de estos.

No se tendrá en cuenta para el otorgamiento de puntaje el personal que no cumpla con mínimo la experiencia exigida y la totalidad de los documentos exigidos.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar el personal manipulador ofertado diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economia procesal y celeridad de acuerdo con el orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida para obtener puntos.

2.6. Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos (5/53,50).
Teniendo en cuenta cada una de las acciones contempladas en los subcomponentes de la inclusión social en el PAE conforme a la Resolución 0335 de 2021, se estructuraron las siguientes condiciones para que los posibles oferentes puedan obtener puntaje adicional.

De acuerdo con lo anterior, las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al oferente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación

Ítem	Aspecto	Sub-contrato	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe certificación que evidencie junto con su propuesta hasta 50 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem *(personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia, se le otorgaran 3 puntos. Para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	3
2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe certificación que evidencie junto con su propuesta de 51- 79 - de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem *(personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia, se le otorgaran 4 puntos. Para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	4
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe certificación que evidencie junto con su propuesta más de 80 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem *(personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia, se le otorgaran 5 puntos Para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	5

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de estas.

Para acreditar esta información, el oferente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem anterior *personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada* para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición (vulnerable, discapacitados, desplazados, reinsertados, minorías étnicas certificadas por gobernador o capitán del resguardo y/o madres o padres cabeza de familia), así:

- Vulnerable — Certificado de clasificación Sisbén, clasificación A, B o C.
- Discapacitados — Certificado expedido por EPS
- Desplazados — Unidad de víctimas
- Reinsertados — Unidad de reinsertados

- Minorías étnicas Certificadas por el gobernador o capitán del resguardo
- Madres/padres cabeza de familia Certificación Adres

Dichos documentos deberán tener una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de estos

NOTA 20: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el Item: personal manipulador de alimentos – Experiencia Certificada.

2.7. Calificación Por Empleabilidad Local (10/53,50)

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Meta al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal de los municipios del Departamento del Meta; ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario

Factor que fue considerado por la entidad de conformidad con la Guía de compras públicas socialmente responsables expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente que en su contenido señala la necesidad de incorporar en el sistema de compras públicas diversos mecanismos para incentivar la mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios del departamento del Meta, pues es claro que bajo este criterio se propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad local, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios no certificados del departamento del Meta, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el Departamento, por lo tanto, se le asignarán máximo cinco puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarios a entregar en cada una de ella, la administración pretende fortalecer e incentivar la empleabilidad local en el departamento; por lo cual se otorgara un puntaje máximo de 10 puntos al oferente que oferte junto con la propuesta hasta 100 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas, las cuales deberán acreditar la localidad en los municipios donde se ejecutara el programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares del departamento del Meta por medio de certificación expedida por la entidad territorial de su localidad . El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Item	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta desde 25 a 50 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el item *(personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* el certificado de residencia en cualquiera de los municipios del departamento del Meta exceptuando Villavicencio por no ser objeto de prestación del presente proceso expedido por la entidad territorial , se le otorgaran 3 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	3

2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta desde 51 a 80 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem (personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada) el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 6 puntos Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	6
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe junto con su propuesta 90 o más de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem *(personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 10 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	10

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de estas.

Para acreditar esta información, el oferente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem *personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada* para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición a través del certificado de residencia expedido por la entidad territorial.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de estos.

Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

NOTA 21: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada.

NOTA 22: De acuerdo con el puntaje obtenido, el proponente se compromete a cumplir porcentualmente del total del personal manipulador requerido, lo correspondiente en los diferentes ítem establecidos en el perfil (Experiencia, inclusión social y empleabilidad local).

2.8. Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE (5/53,50).

Teniendo en cuenta cada una de las acciones contempladas en los subcomponentes de la inclusión social y manejo de residuos conforme a la Resolución 0335 de 2021, se estructuraron las siguientes condiciones para que los posibles oferentes puedan obtener puntaje adicional.

Ítem	Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
1	Plan ambiental para manejo de residuos, Capacitación y convenio Ambiental	Al oferente que presente en la oferta un plan ambiental para el manejo de empaques generados en el proceso de entrega del complemento en la modalidad industrializada que contenga como mínimo: objeto, alcance, glosario, responsable de las etapas desde la bodega de almacenamiento hasta la distribución en los establecientes educativos, procedimientos, identificación de los empaques generados, opciones de disposición final, riesgos generados, entre otros, y plan de capacitación de acuerdo a los responsable de cada proceso. Y certificación juramentada de realizar proceso de capacitación, fortalecimiento y acompañamiento	5

Ítem	Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
		en mínimo 40 Instituciones o Centros Educativos priorizados del plan ambiental para que sea implementado por los representantes legales de los establecimientos educativos. Además, que demuestre su vinculación con una empresa de servicios públicos legalmente constituida, debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos y que tengan como objeto social el tratamiento de desechos no peligrosos en el Departamento del Meta, para que realicen el respectivo acompañamiento en el proceso de capacitación, para lo cual deberá anexar el contrato o convenio donde se garantice el cumplimiento del mismo, sin ningún costo adicional para la entidad se le otorgaran 5 puntos.	
2	Plan ambiental para manejo de residuos, Capacitación y convenio Ambiental	Al oferente que no presente en la oferta un plan ambiental para el manejo de empaques generados en el proceso de entrega de las raciones industrializadas, no se le otorgaran puntos	0

El contrato o convenio debe tener como objeto la vinculación con la empresa de servicios públicos legalmente constituida, debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, con el oferente para el acompañamiento en el proceso de capacitación para el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, del Departamento del Meta, del contrato resultante del actual proceso de contratación.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el cumplimiento el respectivo oferente Para acreditar este criterio de ponderación el oferente deberá allegar: 1) el plan ambiental de manejo de residuos con la estructuración mínima exigida, 2) certificación juramentada, 3) el contrato o convenio de vinculación con una empresa de servicios públicos legalmente constituidos que tengan como objeto social el tratamiento de desechos no peligrosos, para que realicen acompañamiento en el proceso de capacitación, 4) Certificado de inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos.

3. OFERTA DE COMPRAS LOCALES (10/100)

De acuerdo con el articulo 7 de Ley 2046 de 2020, las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3º deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos oferentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción superior al 30%.

El oferente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso juramentada debidamente firmada donde exprese claramente que se compromete a realizar compras locales de alimentos y se identifique el grupo de alimentos al que pertenece dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar conforme se relaciona a continuación:

Para acreditar este factor de ponderación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE
Compras Locales	El oferente que oferte realizar compras locales superiores al 35% del presupuesto correspondiente a la modalidad preparada en sitio asignado para alimentos obtendrá 10 puntos. Este criterio se acreditará con los siguientes documentos.	10

	1. Carta de compromiso juramentada debidamente firmada donde exprese claramente que se compromete a realizar compras locales de alimentos y se identifique el grupo de alimentos al que pertenece dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar. 2. Contrato de proveeduria suscritos con pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que deberá contener como minimo lo siguiente: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de productos agropecuarios. 3 Registro Único Tributario – RUT del pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganaderia, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganaderia. 4. Acreditar la calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones siempre y cuando se encuentre incluido en el Anexo Base de datos pequeños productores – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	
	El oferente que oferte realizar compras locales entre un 30% y un 35% del presupuesto correspondiente a la modalidad preparada en sitio asignado para alimentos obtendrá 5 puntos. Este criteno se acreditará con los siguientes documentos: 1. Carta de compromiso juramentada debidamente firmada donde exprese claramente que se compromete a realizar compras locales de alimentos y se identifique el grupo de alimentos al que pertenece dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar. 2. Contrato de proveeduria suscritos con pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que deberá contener como minimo lo siguiente: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de productos agropecuarios. 3 Registro Único Tributario – RUT del pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganaderia, caza, silvicultura y pesca	5

	de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. 4. Acreditar la calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones siempre y cuando se encuentre incluido en el Anexo Base de datos pequeños productores – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	

La entidad, en cumplimiento de lo establecido por la ley 2046 de 2020, decreto 248 de 2021, y demás normas complementarias, verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista quien deberá de manera autónoma seleccionar sus proveedores, los cuales deberán cumplir con lo establecido en las norma citadas, y así mismo, como instancia de consulta y coordinación, se tiene la Mesa técnica Departamental de Compras Públicas, creada mediante ordenanza 1140 de 2021 de la Asamblea Departamental, además el listado de proveedores inscritos, podrá consultarse ante la Gerencia de desarrollo agropecuario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental

Nota 23: El puntaje otorgado para el criterio exigido en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a cada ítem por separado

3. Puntajes Adicionales Decreto 248 de Marzo De 2021 (12/100)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.20.1 2.1 del Decreto 248 de 2021 se asignarán los siguientes puntajes adicionales a los oferentes que presenten mínimo cuatro (4) contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales que deberán contener lo siguiente. identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos, y la intención de compra de productos agropecuarios Adicionalmente para la asignación del puntaje deberá acreditar lo siguiente:

	ITEM		PUNTOS
4.	CUOTA PARAFISCAL	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: 1. Acreditar mínimo cuatro (4) contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales, que deberá contener como mínimo lo siguiente: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, condiciones de embalaje o empaque de estos, y la intención de compra de productos agropecuarios 2 Acreditar que los 4 productores agropecuarios nacionales se encuentren a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo. 3. Acreditar la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones a través de la certificación emitida por autoridad territorial competente (en el caso que aplique)	6

5. PROVEEDOR DIRECTO	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: 1. Se asignarán los puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. 2. Acreditar la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones a través de la certificación emitida por autoridad territorial competente. 3. Acreditar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.	6

Nota 24: Los factores aquí señalados se otorgarán de forma acumulativa, por lo tanto, para ser asignados los 12 puntos, se deberá ofrecer los dos criterios aquí referidos.

6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

4.1 Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda.

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2 1 2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

***Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros* (5/10)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere

presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

NOTA 25: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 26: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente, como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a segundad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente articulo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

8. INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el articulo 2.2 1.2.4 2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas, multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio. De las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales y algunos de sus integrantes se encuentran en la situación anterior

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Oferentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015,
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del

	artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	" la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de

	constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del oferente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus

	integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador perteneco a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos,
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"
7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo

	previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el oferente plural. 7.2 El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2 2.1.2.4.2 4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2 2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el oferente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural se preferirá a este siempre que: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del oferente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

	asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un oferente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de esta quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un oferente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
6. Cuando el Oferente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un oferente individual o un miembro de un oferente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Oferente o integrante del oferente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II
10. Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
14. Estar incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación
16. Cuando la propuesta esté condicionada
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica
18. Cuando en la propuesta económica el Oferente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural oferente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad licita.

20. Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

FACTORES DE SELECCIÓN: La Gobernación del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Oferente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencias de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
2	Específico	General	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único oferente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Oferente - Compañía de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
3		General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un termino de tres meses	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Oferente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
4		General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
5		General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación
6		General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación
7	Específico		Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
8	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificant	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificant	2	Bajo	No	Secretaria de Educación
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaria de Educación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaria de Educación y supervisor y/o interventor
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaria de Educación y supervisor y/o interventor
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
13	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo social o politico	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Que puede pasar y como se puede Ocasionar)	Consecuencia sobre la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Quién es le Afecta?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto después del Tratamiento: Impacto	Impacto después del Tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del Tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisar y/o interventor des grado dad y contratista
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1 2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
2 2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales de los operarios de aseo y limpieza, que genere la posibilidad que un sitio de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
3 2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
4 2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
5 2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
6 2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada uno de los puntos de atención	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad Contratante	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad Contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría de Educación
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de difícil acceso	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
					responsabilidad del futuro contratista.													
33	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad de operarios contratados	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
34	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a equipos o infraestructura por los operarios que prestan el servicio al ejercer sus funciones dentro de la sede educativa asignada	Detrimento patrimonial de los activos del departamento y posible retraso de las actividades de índole propio relacionadas con las Misión de la SED.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Definir un procedimiento para el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil.	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación y Contratista
35	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los Alimentos suministrados	Reclamaciones a la Entidad	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Verificación Técnica de los alimentos suministrados	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación y la Interventoría
36	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Siempre y cuando el servicio fuese suspendido con anticipación.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación.
37	Especifico	Interno	Ejecución	Operacion	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratist a	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación y
38	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
39	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista

												Impacto después del Tratamiento						
	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Causas, consecuencias, incertidumbre, evento, Cuando)	Consecuencia / Idea / Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
40	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación, entre otros) del personal del operador	Incapacidad de los afectados	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Contratista asume el riesgo El contratista debe implementar todos los mecanismos de seguridad según la normatividad vigente	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
41	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA's (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Deterioro de la salud de los niños y probablemente la muerte	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Implementación de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista – Secretaría de Educación
42	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaría de Educación
43	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contaminación ambiental por el deterioro de los alimentos almacenados en instalaciones que no cumplen con los requerimientos técnicos, sanitarios y logísticos necesarios para garantizar la inocuidad de los alimentos O por la contaminación entre alimentos por su almacenamiento o conservación conjunta	ETA's (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Exigencia en los pliegos de las condiciones necesarias en lo referente a las instalaciones para el almacenamiento, conservación, empaque y distribución de alimentos que garantice su inocuidad Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje para los alimentos que componen cada complemento alimentario según la modalidad	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaría de Educación y Contratista

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deterioro de los alimentos con condiciones climáticas, geográficas y vías de acceso adversas a las sedes ubicadas en las zonas de difícil acceso por distancias de desplazamiento y transporte prolongados que no garanticen la inocuidad de los alimentos	ETA's (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica, técnica y logística para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas. Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje satélites en municipios diferentes a Villavicencio.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación y Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Paro en el sector de transporte que impida el abastecimiento de alimentos en las sedes educativas focalizadas.	Imposibilidad de entregar los alimentos o complementos por inaccesibilidad a la totalidad de las sedes educativas.	Posible	Mayor	Alto	Alta	contratista	En los pliegos se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica, técnica y logística para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje satélites en municipios diferentes a Villavicencio Elaborar un inventario de los alimentos perecederos con que cuenta el contratista al momento de iniciar el paro, determinando la cantidad y fecha de vencimiento y el costo de los mismos En caso de que el paro se prorrogue de	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación

No.	Origen del Riesgo	Clase de Riesgo	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia (Efectos Ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles/aplicar Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
											manera indefinida o sea superior a 3 días, se deberá realizar una reunión con el operador, la Secretaria de Educación y la Secretaria Jurídica del Departamento y establecer e implementar las medidas necesarias que garanticen el equilibrio financiero del contrato.						
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Paro en el sector de educativo que impida la normal ejecución del contrato en las sedes educativas focalizadas	Imposibilidad de entregar los alimentos o complementos por el cese de actividades del magisterio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratante	Elaborar un inventario de los alimentos perecederos con que cuenta el contratista al momento de iniciar el paro, determinando la cantidad y fecha de vencimiento y el costo de los mismos En caso de que el paro se prorrogue de manera indefinida o sea superior a 3 días, se deberá realizar una reunión con el operador, la Secretaria de Educación y la Secretaria Jurídica del Departamento y establecer e implementar las medidas necesarias que garanticen el equilibrio financiero del contrato	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de alimentos no producidos en la región por problemas de derrumbe o cierres parciales de la vía Bogotá – Villavicencio con ocasión de las constantes lluvias o las labores de construcción y/o mejoramiento de la red vial	Suspensión del Servicio o no entrega de la totalidad de los alimentos que componente cada grupo de alimentos por modalidad	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica, técnica y logística para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
												focalizadas. Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje satélites en municipios diferentes a Villavicencio.						
48	Especifico	Externo	Ejecución	Económicas	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación de los mismos ocasionados por los ciernes temporales o definitivos de la vía principal que comunica al Departamento con Bogotá.	Insuficiencia del presupuesto para cumplir volúmenes exigidos.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de manejo mínimo de stock de inventario	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista Secretaria de Educación
49	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades en las sedes priorizadas (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas)	Imposibilidad de entregar los alimentos o complementos en las sedes educativas inicialmente priorizadas	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Elaborar una modificación del contrato en cuanto a la ubicación del servicio en otras sedes educativas, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca la calidad educativa, aumento de cobertura y la permanencia de la población escolar previa verificación de la interventoría y autorización de la Secretaria de Educación	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista – Interventoría - Secretaria de Educación

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	SI

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así

Tabla Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	N/A	N/A	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Fuente

https //www colombiacompra gov co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales pdf

Excepción aplicable al Proceso de Contratación

Nº 28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria

Nº 29 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco, Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1 0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Firma:	**Firma**:
Digitó: Karen Vega Franco	**Revisó**: Fabián Eduardo Aguilar Parrado
Cargo: Gerente de Cobertura	**Cargo**: Asesor Jurídico